

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL DE OBRAS**  
*Versión 2023-001*



**BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CAF.  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS**

**CÓDIGO DEL PROCESO: LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01**

Objeto de Contratación:  
**“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y  
NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD  
DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”.**

PIÑAS, JULIO DE 2025

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE  
LICITACIÓN DE OBRAS  
*Versión 2023-001*

ÍNDICE

I. CONDICIONES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>2.1. Objeto de la contratación</p> <p>2.2. Presupuesto referencial</p> <p>2.3. Especificaciones técnicas</p> <p>2.3.1. Planos del proyecto</p>
SECCIÓN III	<p>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>3.1. Cronograma del procedimiento</p> <p>3.2. Vigencia de la oferta</p> <p>3.3. Precio de la oferta</p> <p>3.3.1. Alcance del precio de la oferta</p> <p>3.4 Forma de presentar la oferta</p> <p>3.5. Plazo de ejecución</p> <p>3.6. Forma de pago</p> <p>3.6.1. Anticipo:</p> <p>3.6.2. Valor restante de la obra</p>
SECCIÓN IV	<p>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>4.1. Verificación de las ofertas</p> <p>4.1.1. Integridad de las ofertas</p> <p>4.1.2. Equipo mínimo</p> <p>4.1.3. Personal técnico mínimo</p> <p>4.1.4. Experiencia general y específica mínima</p> <p>4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico</p> <p>4.1.6. Patrimonio</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto</li> <li>4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto</li> <li>4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta</li> <li>4.1.10. Información financiera de referencia</li> <li>4.2. Evaluación por puntaje               <ul style="list-style-type: none"> <li>4.2.1 Experiencia General</li> <li>4.2.2 Experiencia Específica</li> <li>4.2.3 Cronogramas Valorados</li> </ul> </li> </ul>
SECCIÓN V	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología</li> <li>5.2. Obligaciones del contratista</li> <li>5.3. Obligaciones de la contratante               <ul style="list-style-type: none"> <li>5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología</li> </ul> </li> <li>5.4. Ejecución del contrato               <ul style="list-style-type: none"> <li>5.4.1. Inicio, planificación y control de obra</li> <li>5.4.2. Facturación y reajuste</li> </ul> </li> </ul>

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS**  
**LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01**

**I. CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS**

**SECCIÓN I**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas; o, consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas dentro del proceso de contratación para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS**”.

El presupuesto referencial es de USD **4.246.475,07 (cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco 07/100)**, dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **300 días**, contados a partir de que la entidad contratante notifique el inicio de la obra.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego y sus anexos están disponible, en la página web del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS**, en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS el valor de USD \$ 8,332.25 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 25/100 dólares de Estados Unidos de América), de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos en el cronograma de la etapa precontractual del presente proceso, deberán ser formuladas a través del correo de la Comisión Técnica [licitacion@pinas.gob.ec](mailto:licitacion@pinas.gob.ec), deberán adjuntar mediante oficio la o las preguntas dirigidas a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 6 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal Institucional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>.
3. Las ofertas y convalidaciones se presentará de forma física y/o electrónica, en forma física en GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS, ubicada en **Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar, Referencia: Edificio del GAD**

**Municipal de Piñas;** y, en forma electrónica a través del Portal Institucional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS a través del correo de la Comisión Técnica [licitacion@pinas.gob.ec](mailto:licitacion@pinas.gob.ec); hasta la hora y fecha señalada en el cronograma establecido en el presente pliego.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al oferente la petición de ajuste debidamente sustentada.

Para la presentación de la oferta conforme a lo solicitado en los pliegos deberá contener:

- a. Las ofertas se presentarán conforme a lo solicitado en el pliego.
  - b. El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en su oferta.
  - c. El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado, sumillado y numerado (con el índice respectivo), junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (Word), .xlsx (Excel) o el formato que la entidad requiera y que esté señalado en el pliego en la sección correspondiente.
  - d. Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física. En el caso de las ofertas presentadas de manera física con firma electrónica deberá contener un CD o un USB en el cual se adjuntarán los archivos magnéticos originales suscritos, en formato PDF.
  - e. En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas podrán remitirse mediante un enlace electrónico de acceso a espacios como Google Drive, One Drive o cualquiera de su naturaleza. El oferente debe de garantizar el acceso correcto a toda la información de la presentación de la oferta, de acuerdo a los requisitos establecidos.
4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará una hora más tarde de la hora límite para la recepción de las ofertas y se llevará a cabo en las Oficinas del GAD Municipal de Piñas, Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar. Las ofertas físicas deberán ser entregadas en sobre único, con la carátula establecida en el pliego.
  5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
  6. El procedimiento SI contempla reajuste de precios
  7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Pagina Institucional del GAD Piñas, y en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., provenientes del Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario PROMADEC IV financiados por recursos CAF Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe y fondos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, ingresados al presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 3.6.1.7.5.01.01.09 denominada CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS. Las partidas presupuestarias certifican la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA., por un total de USD \$ 4'883.446,33

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 40%. Previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato.

Valor restante de la obra: Pago por planilla de 60%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato

10. El Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Contratos Financiados con Prestamos y Cooperación internacional. – En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de las cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables proveniente de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observara lo acordado en los respetivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

En tal sentido, la presente licitación pública internacional de Obra “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS”, se regirá a los lineamientos de contratación de CAF, por el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y por este pliego.

Los Lineamientos de Contratación de CAF se encuentran como un documento adjunto al presente pliego.

11. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

*Piñas, 04 de julio de 2025*

*ING. TERESA FEIJOO JARAMILLO ALCALDESA  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS*

## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. Objeto de la contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta de obra para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS”**.

**2.2. Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es USD **4.246.475,07 (cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco 07/100)**, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
	<b>OBRAS DE CAPTACIÓN</b>				
	<b>MODULO 1: CAPTACIÓN QUEBRADA GONZALO</b>				<b>43,740.94</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
1.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	95.36	0.47	44.82
1.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	62.15	0.72	44.75
1.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	114.43	14.00	1,602.02
1.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	17.16	35.00	600.76
1.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	28.80	8.90	256.32
1.06	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	95.36	23.03	2,196.14
1.07	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	72.69	226.20	16,442.48
1.08	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm2 + 40% PIEDRA	m3	5.39	165.24	890.64
1.09	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	5,055.75	2.42	12,234.92
1.10	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	154.96	12.36	1,915.24
1.11	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	5.31	9.51	50.49
1.12	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	23.42	1.20	28.11
1.13	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	202.23	0.24	48.54
1.14	REJILLA DE METÁLICA DE 0.30X1,15M ACERO INOXIDABLE	u	1.00	293.26	293.26

1.15	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16" 0.90x0.90	u	1.00	137.78	137.78
1.16	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	176.32	13.45	2,371.50
1.17	COMPUERTA METALICA ACERO INOXIDABLE (1,00X0.90) e=6mm CON RIELES: Vastago 1 1/2"+Volante HF 400mm; Incluye Transporte	u	1.00	1,858.45	1,858.45
1.18	COMPUERTA METALICA ACERO INOXIDABLE (0,90X0,40) e=6mm CON RIELES: Vastago 1 1/2"+Volante HF 400mm; Incluye Transporte	u	1.00	1,462.45	1,462.45
1.19	TUBERÍA PVC UPSE 110MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	1.00	5.52	5.52
1.20	BRIDA PVC Ø=110mm CON CUELLO PN10, INCLUYE PERNOS Y EMPAQUES	u	2.00	26.29	52.58
1.21	TUBERÍA PVC UPSE 63MM 1,00MPA(145PSI)	ml	26.40	5.22	137.81
1.22	VALVULA TIPO MARIPOSA DE ENGRANAJE D:4"; INCLUYE BRIDAS	u	1.00	625.45	625.45
1.23	BRIDA PVC INYECTADA CAMPANA E/C 110 mm	u	2.00	16.17	32.34
1.24	EMPEDRADO BASE ESPESOR=40CM	m2	5.70	71.68	408.58
	<b>MODULO 2: CAPTACIÓN QUEBRADA HONDA 3</b>			0.00	<b>51,755.08</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
2.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	133.24	0.47	62.62
2.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	133.24	0.72	95.93
2.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON	m3	40.00	83.84	3,353.60
2.04	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	159.89	14.00	2,238.46
2.05	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	23.98	35.00	839.42
2.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	33.60	8.90	299.04
2.07	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	133.24	23.03	3,068.52
2.08	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	77.02	226.20	17,421.92
2.09	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	5,446.90	2.42	13,181.50
2.10	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	154.82	12.36	1,913.54
2.11	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	154.82	13.45	2,082.29
2.12	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	39.05	9.51	371.32
2.13	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	172.26	1.20	206.71
2.14	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	3,268.14	0.24	784.35
2.15	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16" 0.90x0.90	u	1.00	137.78	137.78

2.16	TUBERÍA PVC UPSE 200MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	3.00	51.20	153.60
2.17	VALVULA TIPO MARIPOSA DE ENGRANAJE D:8"; INCLUYE BRIDAS Y PERNOS	u	1.00	1,271.71	1,271.71
2.18	TUBERÍA PVC UPSE 63MM 1,00MPA(145PSI)	ml	19.80	5.22	103.36
2.19	COMPUERTA METALICA ACERO INOXIDABLE (1,00X0.90) e=6mm CON RIELES: Vastago 1 1/2"+Volante HF 400mm; Incluye Transporte	u	1.00	1,858.45	1,858.45
2.20	COMPUERTA METALICA ACERO INOXIDABLE (0,90X0,40) e=6mm CON RIELES: Vastago 1 1/2"+Volante HF 400mm; Incluye Transporte	u	1.00	1,462.45	1,462.45
2.21	REJILLA DE METÁLICA DE 0.30X2,60M ACERO INOXIDABLE	u	1.00	432.52	432.52
2.22	BRIDA PVC INYECTADA CAMPANA E/C 200 mm	u	2.00	39.54	79.08
2.23	EMPEDRADO BASE ESPESOR=40CM	m2	4.70	71.68	336.90
	<b>MODULO 3: DESARENADOR QUEBRADA GONZALO</b>			0.00	<b>11,445.58</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
3.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	30.00	0.47	14.10
3.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	30.00	0.72	21.60
3.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	63.00	14.00	882.00
3.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	3.15	35.00	110.25
3.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	25.20	8.90	224.28
3.06	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	18.00	23.03	414.54
3.07	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	12.46	226.20	2,818.45
3.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	930.00	2.42	2,250.60
3.09	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	88.20	12.36	1,090.15
3.10	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	88.20	13.45	1,186.29
3.11	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	0.99	9.51	9.41
3.12	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	4.36	1.20	5.23
3.13	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	37.20	0.24	8.93
3.14	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16" 0.90x0.90	u	1.00	137.78	137.78
3.15	TUBERÍA PVC UPSE 200MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	10.70	51.20	547.84
3.16	TEE 1 PVC INY CC 200mm	u	1.00	143.85	143.85
3.17	CODO PVC INY EC 200mm X 90°	u	2.00	105.64	211.28

3.18	VALVULA TIPO MARIPOSA DE ENGRANAJE D:8"; INCLUYE BRIDAS Y PERNOS	u	1.00	1,271.71	1,271.71
3.19	BRIDA PVC INYECTADA CAMPANA E/C 200 mm	u	2.00	39.54	79.08
3.20	TUB u-PVC UPSE 50mm X 6m 1,00Mpa(145psi)	ml	5.00	3.64	18.20
	<b>MODULO 4: DESARENADOR QUEBRADA HONDA 3</b>			0.00	<b>23,003.94</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
4.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	46.00	0.47	21.62
4.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	46.00	0.72	33.12
4.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	102.00	14.00	1,428.00
4.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	5.10	35.00	178.50
4.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	30.80	8.90	274.12
4.06	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	46.00	23.03	1,059.38
4.07	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	38.28	226.20	8,658.94
4.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	1,895.74	2.42	4,587.69
4.09	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	158.40	12.36	1,957.82
4.10	REVESTIDO INTERIOR RESERVAS + IMPERMEABILIZANTE	m2	158.40	8.66	1,371.74
4.11	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	39.05	9.51	371.37
4.12	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	172.26	1.20	206.71
4.13	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	1,137.44	0.24	272.99
4.14	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16" 0.90x0.90	u	1.00	137.78	137.78
4.15	TUBERÍA PVC UPSE 200MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	12.00	51.20	614.40
4.16	TEE 1 PVC INY CC 200mm	u	1.00	143.85	143.85
4.17	CODO PVC INY EC 200mm X 90°	u	3.00	105.64	316.92
4.18	VALVULA TIPO MARIPOSA DE ENGRANAJE D:8"; INCLUYE BRIDAS Y PERNOS	u	1.00	1,271.71	1,271.71
4.19	BRIDA PVC INYECTADA CAMPANA E/C 200 mm	u	2.00	39.54	79.08
4.20	TUB u-PVC UPSE 50mm X 6m 1,00Mpa(145psi)	ml	5.00	3.64	18.20
	<b>MODULO 5: LINEA DE CONDUCCIÓN</b>			0.00	<b>2,251,252.54</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	

5.01	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN	km	18.12	353.98	6,414.12
5.02	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA	m3	13,841.19	14.90	206,233.72
5.03	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA h=0.0 - 1.5m ANCHO MIN = 0.60	m3	1,537.91	3.10	4,767.52
5.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	237.72	35.00	8,320.20
5.05	RASANTEO DE ZANJA	m2	12,815.92	0.59	7,561.39
5.06	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	m3	1,281.59	10.36	13,277.29
5.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL, (PIZÓN MANUAL)	m3	13,793.84	5.34	73,659.10
5.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE REPOSICIÓN	m3	281.51	16.48	4,639.24
5.09	HORMIGÓN SIMPLE f'c=180 kg/cm2	m3	283.20	193.75	54,870.00
5.10	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	12,300.00	2.42	29,766.00
5.11	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 110MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	557.18	14.73	8,207.26
5.12	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 160MM X 6M 0,63MPA( 91PSI)	ml	2,131.75	18.05	38,478.09
5.13	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 200MM X 6M 0,63MPA( 91PSI)	ml	3,898.50	28.09	109,508.87
5.14	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 250MM X 6M 0,63MPA( 91PSI)	ml	3,049.20	39.57	120,656.84
5.15	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 250MM X 6M 0,80MPA(116PSI)	ml	227.43	49.79	11,323.74
5.16	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 0,80MPA(116PSI)	ml	2,719.43	82.70	224,896.86
5.17	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 1MPA(145PSI)	ml	4,722.00	101.11	477,441.42
5.18	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 1,25MPA(181PSI)	ml	425.11	127.58	54,235.53
5.19	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 355MM X 6M 0,80MPA(116PSI)	ml	2,611.72	118.11	308,470.25
5.20	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 355MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	1,017.54	143.25	145,762.61
5.21	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	332.49	9.51	3,161.98
5.22	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	637.20	1.20	764.64
5.23	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	3,690.00	0.24	885.60
5.24	codo L/R PVC UPSE 110mm x 11 1/4° PN 10	u	7.00	37.81	264.67
5.25	codo L/R PVC UPSE 110mm x 22 1/2° PN 10	u	5.00	31.70	158.50
5.26	codo L/R PVC UPSE 110mm x 45° PN 10	u	1.00	33.00	33.00
5.27	codo L/R PVC UPSE 110mm x 90° PN 10	u	1.00	35.79	35.79
5.28	codo L/R PVC UPSE 160mm x 11 1/4° PN 10	u	38.00	54.93	2,087.34

5.29	codo L/R PVC UPSE 160mm x 22 1/2° PN 10	u	24.00	54.93	1,318.32
5.30	codo L/R PVC UPSE 160mm x 45° PN 10	u	6.00	63.18	379.08
5.31	codo L/R PVC UPSE 160mm x 90° PN 10	u	0.00	74.00	0.00
5.32	codo L/R PVC UPSE 200mm x 11 1/4° PN 10	u	6.00	95.66	573.96
5.33	codo L/R PVC UPSE 200mm x 22 1/2° PN 10	u	3.00	95.66	286.98
5.34	codo L/R PVC UPSE 200mm x 45° PN 10	u	1.00	118.04	118.04
5.35	codo L/R PVC UPSE 200mm x 90° PN 10	u	1.00	155.43	155.43
5.36	codo L/R PVC UPSE 250mm x 11 1/4° PN 10	u	37.00	220.56	8,160.72
5.37	codo L/R PVC UPSE 250mm x 22 1/2° PN 10	u	37.00	220.56	8,160.72
5.38	codo L/R PVC UPSE 250mm x 45° PN 10	u	12.00	220.56	2,646.72
5.39	codo L/R PVC UPSE 250mm x 90° PN 10	u	1.00	406.08	406.08
5.40	codo L/R PVC UPSE 315mm x 11 1/4° PN 10	u	220.00	434.95	95,689.00
5.41	codo L/R PVC UPSE 315mm x 22 1/2° PN 10	u	219.00	434.95	95,254.05
5.42	CODO L/R PVC UPSE 315mm x 45° PN 10	u	27.00	434.95	11,743.65
5.43	codo L/R PVC UPSE 315mm x 90° PN 10	u	1.00	680.40	680.40
5.44	codo L/R PVC UPSE 355mm x 11 1/4° PN 10	u	100.00	466.15	46,615.00
5.45	codo L/R PVC UPSE 355mm x 22 1/2° PN 10	u	75.00	466.15	34,961.25
5.46	codo L/R PVC UPSE 355mm x 45° PN 10	u	23.00	466.15	10,721.45
5.47	codo L/R PVC UPSE 355mm x 90° PN 10	u	4.00	954.73	3,818.92
5.48	reductor ensamblado PVC UPSE 250 a 200mm	u	1.00	102.87	102.87
5.49	reductor ensamblado PVC UPSE 250 a 160mm	u	3.00	110.10	330.30
5.50	reductor ensamblado PVC UPSE 160 a 110mm	u	1.00	66.79	66.79
5.51	reductor ensamblado PVC UPSE 110 a 75mm	u	1.00	31.99	31.99
5.52	reductor ensamblado PVC UPSE 315 a 200mm	u	6.00	175.08	1,050.48
5.53	reductor ensamblado PVC UPSE 355 a 315mm	u	6.00	557.67	3,346.02
5.54	reductor ensamblado PVC UPSE 315 a 250mm	u	3.00	189.51	568.53
5.55	REDUCCION PVC -P E/C DE 110 a 90 mm	u	1.00	42.31	42.31
5.56	reductor ensamblado PVC UPSE 250 a 160mm	u	9.00	110.10	990.90
5.57	tee PVC iny UPSE 110mm PN 10 PG	u	1.00	50.91	50.91

5.58	tee 1 PVC iny UPSE 160mm PN 10	u	1.00	167.85	167.85
5.59	tee 1 PVC iny UPSE 200mm PN 10	u	1.00	196.72	196.72
5.60	tee ensamblada PVC UPSE 250mm PN 10	u	3.00	333.21	999.63
5.61	tee ensamblada PVC UPSE 315mm PN 10	u	6.00	592.76	3,556.56
5.62	tee ensamblada PVC UPSE 355mm PN 10	u	3.00	726.45	2,179.35
	<b>MODULO 6: VALVULAS DE AIRE CONDUCCIÓN</b>			0.00	<b>82,582.61</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
6.01	CAJA DE REVISIÓN DE Ho.Ao. f'c= 210Kg/cm <sup>2</sup> 1.70x1.70x1.50, e=15cm, Incluye relleno de grava	u	46.00	928.39	42,705.94
6.02	TAPA Y CERCO HF ABISAGRADA + SEGURIDAD INCORPORADA ø 60cm.	u	46.00	198.43	9,127.78
6.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	276.00	14.00	3,864.00
6.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	161.46	8.90	1,436.99
6.05	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	184.00	0.47	86.48
6.06	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	132.94	0.72	95.72
6.07	ACERO DE REFUERZO 16mm - PELDAÑOS	kg	130.64	2.38	310.92
6.08	TUBERIA PVC UPSE 90MM 1,00MPA(145PSI)	ml	92.00	8.47	779.24
6.09	COLLAR DERIVACION FD 355mm x 2"	u	10.00	208.49	2,084.90
6.10	COLLAR DERIVACION FD 315mm x 2"	u	21.00	192.89	4,050.69
6.11	COLL DERIV 1 PP INY 200mm x 2" PN 10	u	7.00	132.22	925.54
6.12	COLL DERIV 1 PP INY 250mm x 2" RH-BS-R PN 10	u	7.00	164.16	1,149.12
6.13	COLL DERIV PP INY 110mm x 1" PN 10 PG	u	1.00	51.35	51.35
6.14	UNION HG 1" REFORZADA	u	1.00	5.08	5.08
6.15	UNION HG 2" REFORZADA	u	45.00	6.90	310.50
6.16	TUBERIA HG 1" ASTM A-120	u	0.80	11.73	9.38
6.17	TUBERIA HG 2" ASTM A-120	u	36.80	16.21	596.53
6.18	VALVULA COMPUERTA S.BRONCE 1"	u	1.00	75.52	75.52
6.19	VALVULA COMPUERTA S.BRONCE 2"	u	45.00	129.52	5,828.40
6.20	VALVULA DE AIRE ACCION COMBINADA FD EXTR.ROSCA NPT 1"	u	1.00	51.91	51.91
6.21	VALVULA DE AIRE ACCION COMBINADA FD EXTR.ROSCA NPT 2"	u	45.00	194.47	8,751.15

6.22	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	17.93	9.51	170.51
6.23	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	69.66	1.20	83.59
6.24	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	130.64	0.24	31.35
	<b>MODULO 7: VALVULAS DE DESAGUE CONDUCCIÓN</b>			0.00	<b>96,586.69</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
7.01	CAJA DE REVISIÓN DE Ho.Ao. f'c= 210Kg/cm2 1.80x1.80x1.50, e=15cm, Incluye relleno de grava	u	12.00	982.39	11,788.68
7.02	TAPA Y CERCO HF ABISAGRADA + SEGURIDAD INCORPORADA ø 60cm.	u	12.00	198.43	2,381.16
7.03	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	48.00	0.47	22.56
7.04	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	38.88	0.72	27.99
7.05	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	87.12	14.00	1,219.68
7.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	28.80	8.90	256.32
7.07	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	6.63	9.51	63.05
7.08	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	25.20	1.20	30.24
7.09	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	35.28	0.24	8.47
7.10	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 6"- 150mm XS80	m	12.00	183.85	2,206.20
7.11	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	4.00	270.91	1,083.64
7.12	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12"- 300mm XS80	m	8.00	532.56	4,260.48
7.13	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 10"- 250mm XS80	m	6.00	394.06	2,364.36
7.14	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 14"- 350mm XS80	m	6.00	619.53	3,717.18
7.15	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE 150mm PN16	u	12.00	384.83	4,617.96
7.16	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	4.00	235.74	942.96
7.17	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 250 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	6.00	245.34	1,472.04
7.18	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	8.00	262.39	2,099.12
7.19	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 355 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	6.00	319.99	1,919.94
7.20	BRIDA DE ACERO Ø=150mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	24.00	247.53	5,940.72
7.21	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	4.00	426.93	1,707.72

7.22	BRIDA DE ACERO Ø=250mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	6.00	595.47	3,572.82
7.23	BRIDA DE ACERO Ø=300mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	8.00	909.44	7,275.52
7.24	BRIDA DE ACERO Ø=350mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	6.00	1,012.04	6,072.24
7.25	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 150 mm PN16	u	12.00	591.65	7,099.80
7.26	ESCALERA MARINERA HG 1x3/4" h=1,50m a=0.50 m	u	12.00	78.02	936.24
7.27	TEE FDBBB 355x160mm PN16	u	3.00	1,860.05	5,580.15
7.28	TEE FDBBB 300x160mm PN16	u	4.00	1,612.85	6,451.40
7.29	TEE FDBBB 250x160mm PN16	u	3.00	1,497.65	4,492.95
7.30	TEE FDBBB 200x160mm PN16	u	2.00	1,384.85	2,769.70
7.31	DIFUSOR FD EXTREMO BRIDADO 150mm	u	12.00	350.45	4,205.40
	<b>MODULO 8: TANQUE ROMPE PRESION GONZALO NUDO No.3</b>			0.00	<b>3,511.49</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
8.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	9.55	0.47	4.49
8.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	4.09	0.72	2.94
8.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	9.55	14.00	133.70
8.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	5.46	8.90	48.59
8.05	HORMIGÓN SIMPLE DE f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.65	226.20	599.43
8.06	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	224.50	2.42	543.29
8.07	REPLANTILLO DE HORMIGON f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	4.09	23.03	94.19
8.08	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	23.51	12.36	290.58
8.09	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	23.51	13.45	316.21
8.10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m <sup>3</sup> *km	2.70	9.51	25.71
8.11	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	11.93	1.20	14.31
8.12	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	224.50	0.24	53.88
8.13	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	1.00	133.42	133.42
8.14	TAPA Y CERCO HF ABISAGRADA + SEGURIDAD INCORPORADA ø 60cm.	u	1.00	198.43	198.43
8.15	ACERO DE REFUERZO 16mm - PELDAÑOS	kg	0.71	2.38	1.69
8.16	TUBERIA PVC UPSE 90MM 1,00MPA(145PSI)	ml	0.50	8.47	4.24

8.17	TUBERÍA PVC UPSE 160MM X 6M 0,80MPA(116PSI)	ml	0.50	27.42	13.71
8.18	COLL DERIV PP INY 110mm x 1" PN 10 PG	u	1.00	51.35	51.35
8.19	TUB PVC ROSCABLE 1" X 6m (320psi)	m	1.20	9.00	10.80
8.20	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1" X 90°	u	2.00	3.32	6.64
8.21	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 110MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	2.25	14.73	33.14
8.22	UNION GIBALTY TIPO DRESSER FD 110mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	104.42	104.42
8.23	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 100 mm PN16	u	1.00	538.85	538.85
8.24	CODO PVC INY EC 110mm X 90° PN16 PG	u	3.00	24.75	74.25
8.25	BRIDA COMPACTA PVC INY EC 4" SCH40 PG	u	7.00	30.46	213.22
	<b>MODULO 9: TANQUE ROMPE PRESION NUDO No.11</b>			0.00	<b>24,280.46</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
9.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	13.55	0.47	6.37
9.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	13.55	0.72	9.76
9.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	35.83	14.00	501.62
9.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	15.50	8.90	137.95
9.05	HORMIGÓN SIMPLE DE $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	7.52	226.20	1,701.02
9.06	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,054.08	2.42	2,550.87
9.07	REPLANTILLO DE HORMIGON $f_c=140$ Kg/cm <sup>2</sup> e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	13.55	23.03	312.06
9.08	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	103.57	12.36	1,280.13
9.09	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	113.28	13.45	1,523.62
9.10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m <sup>3</sup> *km	7.67	9.51	72.95
9.11	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	33.84	1.20	40.61
9.12	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	1,054.08	0.24	252.98
9.13	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	2.00	133.42	266.84
9.14	TAPA Y CERCO HF ABISAGRADA + SEGURIDAD INCORPORADA ø 60cm.	u	1.00	198.43	198.43
9.15	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12"- 300mm XS80	m	2.70	532.56	1,437.91
9.16	BRIDA DE ACERO Ø=300mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	9.00	909.44	8,184.96
9.17	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 300 mm PN16	u	1.00	1,688.08	1,688.08

9.18	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL CON PILOTO DE ALTITUD FDBB 300 mm WW-750-80EN/ES	u	1.00	2,087.10	2,087.10
9.19	CODO 90o FDBB 300mm PN16	u	3.00	489.65	1,468.95
9.20	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 1MPA(145PSI)	ml	0.50	101.11	50.56
9.21	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 110MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	0.50	14.73	7.37
9.22	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	262.39	262.39
9.23	COLLAR DERIVACION FD 315mm x 2"	u	1.00	192.89	192.89
9.24	TUB PVC ROSCABLE 2" X 6m (200psi	m	1.50	16.10	24.15
9.25	CODO PP ROSC. H 2" X 90°	u	2.00	10.46	20.92
	<b>MODULO 10: TANQUE COLECTOR No.1 &amp; No.2</b>			0.00	<b>44,695.17</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
10.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	18.70	0.47	8.79
10.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	18.70	0.72	13.46
10.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	52.00	14.00	728.00
10.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	23.96	8.90	213.24
10.05	HORMIGÓN SIMPLE DE f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	14.50	226.20	3,279.90
10.06	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	1,632.42	2.42	3,950.46
10.07	REPLANTILLO DE HORMIGON f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	18.70	23.03	430.66
10.08	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	162.68	12.36	2,010.72
10.09	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	187.82	13.45	2,526.18
10.10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m <sup>3</sup> *km	14.79	9.51	140.65
10.11	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	65.25	1.20	78.30
10.12	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	1,632.42	0.24	391.78
10.13	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	6.00	133.42	800.52
10.14	TAPA Y CERCO HF ABISAGRADA + SEGURIDAD INCORPORADA ø 60cm.	u	2.00	198.43	396.86
10.15	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 6"- 150mm XS80	m	5.20	183.85	956.02
10.16	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	4.30	270.91	1,164.91
10.17	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 150 mm PN16	u	2.00	591.65	1,183.30

10.18	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL CON PILOTO DE ALTITUD FDBB 150 mm WW-750-80EN/ES	u	2.00	1,517.10	3,034.20
10.19	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 160mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	2.00	182.42	364.84
10.20	CODO 90o FDBB 150mm PN16	u	6.00	289.25	1,735.50
10.21	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	2.00	235.74	471.48
10.22	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 200 mm PN16	u	2.00	1,222.85	2,445.70
10.23	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL CON PILOTO DE ALTITUD FDBB 200 mm WW-750-80EN/ES	u	2.00	1,667.10	3,334.20
10.24	CODO 90o FDBB 200mm PN16	u	6.00	397.25	2,383.50
10.25	BRIDA DE ACERO Ø=150mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	18.00	247.53	4,455.54
10.26	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	18.00	426.93	7,684.74
10.27	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 110MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	1.00	14.73	14.73
10.28	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 250MM X 6M 0,80MPA(116PSI)	ml	1.00	49.79	49.79
10.29	COLL DERIV 1 PP INY 250mm x 2" RH-BS-R PN 10	u	1.00	164.16	164.16
10.30	TUB PVC ROSCABLE 2" X 6m (200psi)	m	3.00	16.10	48.30
10.31	CODO PP ROSC. H 2" X 90°	u	4.00	10.46	41.84
10.32	COLLAR DERIVACION FD 315mm x 2"	u	1.00	192.89	192.89
	<b>MODULO 11: TANQUE COLECTOR No.3 &amp; No.4</b>			0.00	<b>69,631.63</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
11.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	29.38	0.47	13.81
11.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	29.38	0.72	21.15
11.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	73.16	14.00	1,024.24
11.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	29.08	8.90	258.81
11.05	HORMIGÓN SIMPLE DE f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	21.28	226.20	4,813.54
11.06	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,256.48	2.42	5,460.68
11.07	REPLANTILLO DE HORMIGON f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	29.38	23.03	676.62
11.08	ENCOFRADO / DEENCOFRADO	m2	221.34	12.36	2,735.76
11.09	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	250.72	13.45	3,372.18
11.10	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	21.71	9.51	206.42

11.11	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	95.76	1.20	114.91
11.12	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	2,256.48	0.24	541.56
11.13	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	6.00	133.42	800.52
11.14	TAPA Y CERCO HF ABISAGRADA + SEGURIDAD INCORPORADA ø 60cm.	u	2.00	198.43	396.86
11.15	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	7.30	270.91	1,977.64
11.16	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12"- 300mm XS80	m	5.50	532.56	2,929.08
11.17	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	2.00	235.74	471.48
11.18	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	2.00	262.39	524.78
11.19	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 200 mm PN16	u	2.00	1,222.85	2,445.70
11.20	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 300 mm PN16	u	2.00	1,688.08	3,376.16
11.21	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL CON PILOTO DE ALTITUD FDBB 200 mm WW-750-80EN/ES	u	2.00	1,667.10	3,334.20
11.22	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL CON PILOTO DE ALTITUD FDBB 300 mm WW-750-80EN/ES	u	2.00	2,087.10	4,174.20
11.23	CODO 90º FDBB 200mm PN16	u	6.00	397.25	2,383.50
11.24	CODO 90º FDBB 300mm PN16	u	6.00	489.65	2,937.90
11.25	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	18.00	426.93	7,684.74
11.26	BRIDA DE ACERO Ø=300mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	18.00	909.44	16,369.92
11.27	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 110MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	1.00	14.73	14.73
11.28	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 1MPA(145PSI)	ml	1.00	101.11	101.11
11.29	COLLAR HF DERIV 315mm x 2"	u	1.00	180.64	180.64
11.30	COLLAR HF DERIV 355mm x 2"	u	1.00	198.64	198.64
11.31	TUB PVC ROSCABLE 2" X 6m (200psi)	m	3.00	16.10	48.30
11.32	CODO PP ROSC. H 2" X 90°	u	4.00	10.46	41.84
	<b>MODULO 12: PASOS ELEVADOS</b>			0.00	<b>74,189.30</b>
	<b>OBRA CIVIL</b>			0.00	
12.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	112.00	0.47	52.64
12.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	438.00	0.72	315.36
12.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	131.54	14.00	1,841.56

12.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	107.00	8.90	952.30
12.05	HORMIGÓN SIMPLE DE $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	40.90	226.20	9,251.58
12.06	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm <sup>2</sup> + 40% PIEDRA	m3	17.70	165.24	2,924.75
12.07	REPLANTILLO DE HORMIGON $f_c=140$ Kg/cm <sup>2</sup> e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	30.00	23.03	690.90
12.08	HORMIGÓN SIMPLE $f_c=180$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.20	193.75	426.25
12.09	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm <sup>2</sup>	kg	6,345.00	2.42	15,354.90
12.10	ACERO ESTRUCTURAL - PERFILERIA METALICA	kg	3,090.00	3.86	11,927.40
12.11	MATERIAL FILTRANTE	m3	0.78	40.98	31.96
12.12	ENCOFRADO / DEENCOFRADO	m2	50.00	12.36	618.00
12.13	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN ACEMILA	m3*km	18.85	9.51	179.26
12.14	TRANSPORTE DE CEMENTO EN ACEMILA	u*km	79.65	1.20	95.58
12.15	TRANSPORTE DE ACERO DE REFUERZO EN ACEMILA	kg*km	16,686.00	0.24	4,004.64
12.16	CABLE DE ACERO 1" (25.40mm), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	ml	78.35	31.11	2,437.47
12.17	CABLE DE ACERO 1/4" (6.35mm), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	ml	209.41	13.45	2,816.56
12.18	CABLE DE ACERO 1/2" (12.70mm), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	ml	77.40	14.59	1,129.27
12.19	MORDAZA MODIFICADA AMERICANA PARA CABLE d=1/2"	u	48.00	19.26	924.48
12.20	MORDAZA PARA CABLE d=1/4"	u	244.00	15.90	3,879.60
12.21	MORDAZA PARA CABLE d=1"	u	30.00	24.25	727.50
12.22	GUARDACABLE d=1" EN PASOS ELEVADOS	u	10.00	17.48	174.80
12.23	GUARDACABLE d=1/4" EN PASOS ELEVADOS	u	110.00	13.88	1,526.80
12.24	GUARDACABLE d=1/2" EN PASOS ELEVADOS	u	20.00	14.53	290.60
12.25	Polea para cable de 3/4-1" en paso elevado	u	6.00	114.80	688.80
12.26	PASADOR PARA CABLE	u	6.00	21.28	127.68
12.27	TENSOR 2"	u	6.00	125.17	751.02
12.28	TENSOR 1"	u	24.00	76.89	1,845.36
12.29	ANILLO DE SUJECION DE PLETINA PARA TUBERÍA D=250-315mm, INCLUYE PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS DE ACERO	u	60.00	40.20	2,412.00
12.30	CABLE DE ACERO 3/4" (19.05mm), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	u	120.00	23.59	2,830.80

12.31	GUARDACABLE d=3/4" EN PASOS ELEVADOS	u	40.00	15.10	604.00
12.32	MORDAZA MODIFICADA AMERICANA PARA CABLE d=3/4"	u	108.00	21.81	2,355.48
	<b>MODULO 13: INTERCONEXION SANITARIA A PLANTA DE TRATAMIENTO EXISTENTE</b>			0.00	<b>16,706.49</b>
	<b>OBRA CIVIL, POZOS Y TUBERIA</b>			0.00	
13.01	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN	km	0.18	353.98	63.72
13.02	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA h=0.0 - 1.5m ANCHO MIN = 0.60	m3	324.00	3.10	1,004.40
13.03	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	5.00	35.00	175.00
13.04	RASANTEO DE ZANJA	m2	144.00	0.59	84.96
13.05	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	m3	14.40	10.36	149.18
13.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL, (PIZÓN MANUAL)	m3	306.54	5.34	1,636.92
13.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE REPOSICIÓN	m3	15.33	16.48	252.59
13.08	POZO DE REVISION H=4.01-6.0 m., INCLUYE TAPA HF	u	2.00	1,518.64	3,037.28
13.09	POZO DE REVISION H=2.51-4.0 m., NO INCLUYE TAPA HF	u	1.00	881.06	881.06
13.10	POZO DE REVISION H=0.8-2.50 m. NO INCLUYE TAPA HF	u	5.00	589.00	2,945.00
13.11	TUBERIA PARED ESTRUCTURADA ALCANTARILLADO 335mmX6m( Di 300) S5	ml	176.42	36.71	6,476.38
	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE</b>			0.00	
	<b>MODULO 14: ESTRUCTURA DE ENTRADA</b>			0.00	<b>36,792.65</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
14.01	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	52.44	0.72	37.76
14.02	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	70.20	14.00	982.80
14.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	3.34	8.90	29.73
14.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	1,994.19	2.42	4,825.94
14.05	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	165.10	13.45	2,220.60
14.06	RELLENO COMPACTADO A MÁQUINA CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	6.14	29.32	180.02
14.07	HORMIGON SIMPLE f <sub>c</sub> =280kg/cm2 SUPERESTRUCTURA, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	21.68	313.59	6,798.63
14.08	REPLANTILLO DE HORMIGON f <sub>c</sub> =140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	27.09	23.03	623.88

14.09	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 200MM X 6M 0,63MPA( 91PSI)	ml	2.40	28.09	67.42
14.10	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 110MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	2.44	14.73	35.94
14.11	CODO PVC INY EC 110mm X 45° PN16 PG	u	1.00	17.96	17.96
14.12	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	1.10	270.91	298.00
14.13	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	2.00	426.93	853.86
14.14	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB SRM 200 mm PN16	u	1.00	1,162.85	1,162.85
14.15	TUBERIA PVC DESAGUE Ø =160 mm	ml	4.70	16.08	75.58
14.16	CAJA VALVULA HF TIPO TRAFICO PESADO Ø=150mm	u	2.00	37.91	75.82
14.17	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 10"- 250mm XS80	m	2.20	394.06	866.93
14.18	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12"- 300mm XS80	m	1.65	532.56	878.72
14.19	UNIÓN DE DESMONTAJE ACERO Ø 250mm	u	1.00	482.08	482.08
14.20	UNIÓN DE DESMONTAJE ACERO Ø 300mm	u	1.00	531.28	531.28
14.21	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 250 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	1.00	2,281.15	2,281.15
14.22	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 300 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	1.00	2,437.15	2,437.15
14.23	MEDIDOR ELECTROMAGNETICO FDBB 250mm	u	1.00	535.15	535.15
14.24	MEDIDOR ELECTROMAGNETICO FDBB 300mm	u	1.00	619.15	619.15
14.25	BRIDA DE ACERO Ø=250mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	3.00	595.47	1,786.41
14.26	BRIDA DE ACERO Ø=300mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	3.00	909.44	2,728.32
14.27	ESCALERA HG 1"x 3/4" H=2.27m a=0.5 m	u	1.00	241.75	241.75
14.28	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 250 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	245.34	245.34
14.29	VALVULA DE COMPUERTA FD SB LL SRM 200 mm PN16	u	1.00	789.65	789.65
14.30	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	2.00	235.74	471.48
14.31	CONVERTIDOR DIGITAL DE MEDIDOR ELECTROMAGNETICO. Incluye: Caja metálica de protección y soporte sistema de alimentacion eléctrica	u	2.00	301.49	602.98
14.32	PLANCHA GALVANIZADA ANTIDESLIZANTE e=6mm	m2	5.28	72.04	380.37
14.33	PLACAS DE ALUMINIO 250x100x6mm	u	6.00	26.78	160.68
14.34	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x5.5 mm	m2	25.61	9.29	237.92
14.35	PASAMANOS HG 2" x 1/2" H=0.90m	ml	29.12	65.36	1,903.28

14.36	PINTURA DE CAUCHO LATEX	m2	82.55	3.95	326.07
	<b>MODULO 15: FLOCULADOR</b>			0.00	<b>129,004.63</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
15.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	172.70	0.47	81.17
15.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	172.70	0.72	124.34
15.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	181.34	14.00	2,538.69
15.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	3.63	35.00	126.93
15.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	18.13	8.90	161.39
15.06	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	172.70	23.03	3,977.28
15.07	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	57.33	226.20	12,968.05
15.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	7,083.37	2.42	17,141.76
15.09	ENCOFRADO / DEENCOFRADO	m2	398.80	12.36	4,929.18
15.10	PLACAS ABS e=3.0mm, Color Blanco, Fuerza de Tensión 50 MPa, Incluye sistema de rigidizacion con perfiles de aluminio. Provisión e instalación	m2	163.44	262.10	42,837.62
15.11	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	406.94	13.45	5,473.34
15.12	PINTURA DE CAUCHO LATEX	m2	203.47	3.95	803.71
15.13	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 16"- 400mm XS80	m	13.83	738.33	10,211.10
15.14	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 400 mm PN16	u	2.00	2,012.08	4,024.16
15.15	CODO 90o FDBB 400mm PN16	u	6.00	576.53	3,459.18
15.16	BRIDA DE ACERO Ø=400mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	14.00	1,109.84	15,537.76
15.17	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	1.90	270.91	514.73
15.18	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 200 mm PN16	u	1.00	1,222.85	1,222.85
15.19	CODO 90o FDBB 200mm PN16	u	2.00	397.25	794.50
15.20	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	4.00	426.93	1,707.72
15.21	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	235.74	235.74
15.22	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 200MM X 6M 0,63MPA( 91PSI)	ml	4.75	28.09	133.43
	<b>MODULO 16: SEDIMENTADORES</b>			0.00	<b>89,290.77</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	

16.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	60.00	0.47	28.20
16.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	48.92	0.72	35.22
16.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	21.30	14.00	298.20
16.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	3.20	35.00	111.83
16.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	12.78	8.90	113.74
16.06	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	44.84	23.03	1,032.67
16.07	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	45.44	226.20	10,278.53
16.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	4,489.12	2.42	10,863.67
16.09	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	100.89	12.36	1,247.00
16.10	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	100.89	13.45	1,356.97
16.11	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	4.00	133.42	533.68
16.12	MODULOS DE SEDIMENTACIÓN ACELERADA ABS, CELDAS CUADRADAS 5.0x5.0cm, Calibre 0.7mm,H=0.52m, INCLINACIÓN 60°, Incluye elementos de apoyo Aluminio	m2	31.28	549.61	17,191.80
16.13	PINTURA DE CAUCHO LATEX	m2	50.45	3.95	199.26
16.14	PASAMANOS HG 2" x 1/2" H=0.90m	ml	27.60	65.36	1,803.94
16.15	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	2.00	133.42	266.84
16.16	CAMARA DE VALVULAS Ho.Ao. f'c= 210Kg/cm2 1.50x1.50x4.00, e=15cm, Incluye relleno de grava, tapa HF 900mm, escalera, excavación, relleno, tapa Ho.Ao	u	1.00	2,406.79	2,406.79
16.17	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	13.36	270.91	3,619.36
16.18	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 200 mm PN16	u	2.00	1,222.85	2,445.70
16.19	CODO 90o FDBB 200mm PN16	u	8.00	397.25	3,178.00
16.20	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	20.00	426.93	8,538.60
16.21	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 10"- 250mm XS80	m	11.14	394.06	4,389.83
16.22	CODO 90o FDBB 250mm PN16	u	2.00	465.65	931.30
16.23	TEE FDBBB 250x250mm PN16	u	2.00	547.73	1,095.46
16.24	UNION GIBALTY TIPO DRESSER FD 250 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	10.00	245.34	2,453.40
16.25	CODO 90o FDLL 250mm PN16	u	2.00	358.85	717.70

16.26	TUBERÍA PVC UPSE 250MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	24.92	59.43	1,481.00
16.27	UNIÓN DE DESMONTAJE ACERO Ø 250mm	u	2.00	482.08	964.16
16.28	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 250 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	2.00	2,281.15	4,562.30
16.29	BRIDA DE ACERO Ø=250mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	12.00	595.47	7,145.64
	<b>MODULO 17: REPARTIDOR No.1</b>			0.00	<b>34,810.92</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
17.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	20.30	0.47	9.54
17.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	20.30	0.72	14.62
17.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	18.27	14.00	255.78
17.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	0.37	35.00	12.79
17.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	3.65	8.90	32.52
17.06	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	20.30	23.03	467.51
17.07	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	10.79	226.20	2,440.70
17.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	777.28	2.42	1,881.02
17.09	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	72.96	12.36	901.79
17.10	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	93.26	13.45	1,254.35
17.11	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	2.00	133.42	266.84
17.12	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 6"- 150mm XS80	m	38.50	183.85	7,078.23
17.13	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 150 mm PN16	u	4.00	591.65	2,366.60
17.14	CODO 90o FDBB 150mm PN16	u	12.00	289.25	3,471.00
17.15	BRIDA DE ACERO Ø=150mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	40.00	247.53	9,901.20
17.16	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	1.50	270.91	406.37
17.17	UNIÓN DE DESMONTAJE ACERO Ø 200mm	u	1.00	411.28	411.28
17.18	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 200 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	1.00	1,549.15	1,549.15
17.19	UNION GIBALTY TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	235.74	235.74
17.20	TUBERÍA PVC UPSE 200MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	9.40	51.20	481.28
17.21	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x5.5 mm	m2	2.41	9.29	22.39
17.22	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	2.00	426.93	853.86

17.23	CAMARA DE VALVULAS Ho.Ao. $f_c=210\text{Kg/cm}^2$ DIM:1.00x1.00x1,50, e=15cm, Incluye relleno de grava, tapa HF 900mm, escalera, excavación, relleno, tapa Ho.Ao		1.00	496.39	496.39
		u			
	<b>MODULO 18: FILTROS RAPIDOS</b>			0.00	<b>282,792.27</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
18.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	270.00	0.47	126.90
18.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	79.20	0.72	57.02
18.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	182.16	14.00	2,550.24
18.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	36.43	8.90	324.24
18.05	REPLANTILLO DE HORMIGON $f_c=140\text{ Kg/cm}^2$ e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	79.20	23.03	1,823.98
18.06	HORMIGÓN SIMPLE DE $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	63.11	226.20	14,275.48
18.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200\text{ Kg/cm}^2$	kg	6,844.72	2.42	16,564.22
18.08	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	178.20	12.36	2,202.55
18.09	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	178.20	13.45	2,396.79
18.10	ARENA SELECCIONDA PARA FILTROS	m3	45.70	109.63	5,010.09
18.11	GRAVA SELECCIONDA PARA FILTROS	m3	31.33	95.07	2,978.54
18.12	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x5.5 mm	m2	9.57	9.29	88.91
18.13	PEDESTAL DE MANIOBRAS, Cuerpo y volante de maniobras hierro fundido ASTM 126B, Incluye guia PVC 200mm, Eje de acero 1 1/2".	u	8.00	1,660.85	13,286.80
18.14	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12"- 300mm XS80	m	68.42	532.56	36,437.76
18.15	CODO 90o FDBB 300mm PN16	u	39.00	489.65	19,096.35
18.16	TEE FDBBB 300x300mm PN16	u	16.00	1,691.45	27,063.20
18.17	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 300 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	4.00	2,437.15	9,748.60
18.18	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB SRM 300 mm PN16	u	8.00	1,616.08	12,928.64
18.19	BRIDA DE ACERO $\varnothing=300\text{mm}$ CON PERNOS Y EMPAQUES	u	114.00	909.44	103,676.16
18.20	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	262.39	262.39
18.21	CRUZ FDBBBB 300x300mm PN16	u	1.00	1,756.85	1,756.85
18.22	CRUZ PVC INY-ACOPLE UZ 315x250mm	u	16.00	334.85	5,357.60
18.23	TUBERÍA PVC UPSE 250MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	38.40	59.43	2,282.11

18.24	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 1,25MPA(181PSI)	ml	16.00	127.58	2,041.28
18.25	BRIDA PVC Ø=315mm CON CUELLO PN10, INCLUYE PERNOS Y EMPAQUES	u	4.00	113.89	455.56
	<b>MODULO 19: REPARTIDOR No. 2</b>			0.00	<b>27,199.48</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
19.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	20.80	0.47	9.78
19.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	20.80	0.72	14.98
19.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	11.20	14.00	156.80
19.04	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: PUINJER	m3	1.68	35.00	58.80
19.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	6.72	8.90	59.81
19.06	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	20.80	23.03	479.02
19.07	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	8.60	226.20	1,945.32
19.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	776.04	2.42	1,878.02
19.09	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	46.80	12.36	578.45
19.10	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	46.80	13.45	629.46
19.11	CAMARA DE VALVULAS Ho.Ao. f'c= 210Kg/cm2 DIM:1.00x1.00x1,50, e=15cm, Incluye relleno de grava, tapa HF 900mm, escalera, excavación, relleno, tapa Ho.Ao	u	2.00	496.39	992.78
19.12	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12"- 300mm XS80	m	7.20	532.56	3,834.43
19.13	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 300 mm PN16	u	1.00	1,688.08	1,688.08
19.14	CODO 90o FDBB 300mm PN16	u	4.00	489.65	1,958.60
19.15	BRIDA DE ACERO Ø=300mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	10.00	909.44	9,094.40
19.16	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	1.90	270.91	514.73
19.17	UNIÓN DE DESMONTAJE ACERO Ø 200mm	u	1.00	411.28	411.28
19.18	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 200 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	1.00	1,549.15	1,549.15
19.19	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	235.74	235.74
19.20	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	2.00	426.93	853.86
19.21	TUBERÍA PVC UPSE 200MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	5.00	51.20	256.00
	<b>MODULO 20: TANQUE DE CONTACTO</b>			0.00	<b>84,459.63</b>

OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS					0.00
20.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	112.42	0.47	52.84
20.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	112.42	0.72	80.94
20.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	92.18	14.00	1,290.52
20.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	9.22	8.90	82.04
20.05	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	112.42	23.03	2,589.03
20.06	HORMIGÓN SIMPLE DE f'c=210 kg/cm2	m3	34.00	226.20	7,690.80
20.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	3,307.47	2.42	8,004.08
20.08	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	252.95	12.36	3,126.40
20.09	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	252.95	13.45	3,402.11
20.10	BAFLES DEFLECTORES PARA FLOCULACIÓN EN PRFV	m2	53.20	271.20	14,427.84
20.11	CAMARA DE VALVULAS Ho.Ao. f'c= 210Kg/cm2 DIM:2,20x1.95x1,70, e=15cm, Incluye relleno de grava, tapa HF 900mm, escalera, excavación, relleno, tapa Ho.Ao	u	1.00	1,852.39	1,852.39
20.12	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12" - 300mm XS80	m	2.10	532.56	1,118.38
20.13	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 300 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	1.00	2,437.15	2,437.15
20.14	MEDIDOR ELECTROMAGNETICO FDBB 300mm	u	1.00	619.15	619.15
20.15	CONVERTIDOR DIGITAL DE MEDIDOR ELECTROMAGNETICO. Incluye: Caja metálica de protección y soporte sistema de alimentacion eléctrica	u	2.00	301.49	602.98
20.16	UNIÓN DE DESMONTAJE ACERO Ø 300mm	u	1.00	531.28	531.28
20.17	UNION GIBALTY TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	262.39	262.39
20.18	BRIDA DE ACERO Ø=300mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	3.00	909.44	2,728.32
20.19	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 1MPA(145PSI)	ml	228.00	101.11	23,053.08
20.20	CODO L/R PVC UPSE 315mm x 45° PN 10	u	6.00	434.95	2,609.70
20.21	EXCAVACIÓN A MANO SIN CLASIFICAR	m3	53.50	11.79	630.72
20.22	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	138.33	3.55	491.07
20.23	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	174.07	8.90	1,549.22
20.24	RASANTEO DE ZANJA	m2	136.80	0.59	80.71
20.25	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	m3	13.68	10.36	141.72

20.26	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 6"- 150mm XS80	m	2.30	183.85	422.86
20.27	UNIÓN DE DESMONTAJE ACERO Ø 150mm	u	1.00	328.48	328.48
20.28	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG 150 mm CON REDUCTOR MANUAL	u	1.00	1,693.15	1,693.15
20.29	MEDIDOR ELECTROMAGNETICO FDBB 150mm	u	1.00	451.15	451.15
20.30	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 160mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	182.42	182.42
20.31	TUBERÍA PVC UPSE 160MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	90.00	17.99	1,619.10
20.32	PLANCHA GALVANIZADA ANTIDESLIZANTE e=6mm	m2	4.27	72.04	307.61
	<b>MODULO 21: TANQUE DE RESERVA 100M3</b>			0.00	<b>53,254.50</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
21.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	80.00	0.47	37.60
21.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	64.98	0.72	46.79
21.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	15.90	14.00	222.60
21.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	9.54	8.90	84.91
21.05	REPLANTILLO DE HORMIGON f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	64.98	23.03	1,496.49
21.06	HORMIGÓN SIMPLE DE f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	46.70	226.20	10,563.54
21.07	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	5,350.00	2.42	12,947.00
21.08	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	m2	146.21	12.36	1,807.09
21.09	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	146.21	13.45	1,966.46
21.10	TAPA DE BOCA DE VISITA TOL 1/16", 1.50x1.50m	u	1.00	133.42	133.42
21.11	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m2	16.40	24.56	402.78
21.12	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	97.50	3.55	346.13
21.13	PUERTA METALICA 1,0 X 1,80 INCLUYE CERRADURA	u	1.00	293.45	293.45
21.14	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm <sup>2</sup> + 40% PIEDRA	m3	3.51	165.24	579.99
21.15	ENLUCIDO PALETEADO FINO EXTERIOR	m2	43.88	7.30	320.32
21.16	ESCALERA MARINERA HG 1x3/4" h=4,25m a=0.50 m	u	1.00	100.82	100.82
21.17	CAJA DE REVISIÓN DE HS 210 KG/CM <sup>2</sup> , INCLUYE TAPA DE HF	u	1.00	435.21	435.21
21.18	ESCALERA HG 1x3/4" h=3,20m a=0.50 m	u	1.00	97.22	97.22
21.19	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	7.00	270.91	1,896.37

21.20	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 3"-90mm XS80	m	6.60	98.66	651.16
21.21	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 12"- 300mm XS80	m	3.05	532.56	1,624.31
21.22	TUBERÍA PVC UPSE 200MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	18.30	51.20	936.96
21.23	CODO 90o FDBB 200mm PN16	u	4.00	397.25	1,589.00
21.24	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	235.74	235.74
21.25	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 200 mm PN16	u	1.00	1,222.85	1,222.85
21.26	TEE FDBBB 200x200mm PN16	u	1.00	1,366.85	1,366.85
21.27	CODO 90o FDBB 90mm PN16	u	3.00	202.85	608.55
21.28	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 90 mm PN16	u	1.00	490.85	490.85
21.29	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 90mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	86.42	86.42
21.30	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 300 mm PN16	u	1.00	1,688.08	1,688.08
21.31	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	262.39	262.39
21.32	CRIBA - CERNIDERA HF BRIDADO 300mm	u	1.00	170.42	170.42
21.33	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	7.00	426.93	2,988.51
21.34	BRIDA DE ACERO Ø=300mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	3.00	909.44	2,728.32
21.35	BRIDA DE ACERO Ø=90mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	7.00	143.13	1,001.91
21.36	POZO DE ABSORCIÓN DE ACUERDO A DISEÑO	u	1.00	1,824.00	1,824.00
	<b>MODULO 22: EDIFICIO ADMINISTRATIVO - LABORATORIO</b>			0.00	<b>75,667.88</b>
	<b>OBRA CIVIL, EQUIPAMIENTO</b>			0.00	
22.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	143.26	0.47	67.33
22.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	143.26	0.72	103.15
22.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	40.87	8.90	363.74
22.04	DESALOJO DE MATERIAL	m3*km	95.34	0.83	79.13
22.05	LOSA ALIVIANADA e = 20 cm; f'c = 210 Kg / cm2	m2	143.26	62.71	8,983.83
22.06	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4mm	m2	15.00	71.11	1,066.65
22.07	PUERTA ALUMINIO 2 BATIENTES CON SEGURIDAD VIDRIO 6mm	m2	3.14	122.71	385.31
22.08	CAJA DE REVISIÓN DE H°S de 0.60 X 0.60 m, e=0.10 m, incluye tapa Ho.Ao	u	5.00	116.20	581.00
22.09	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m2	267.78	24.56	6,576.68

22.10	ENLUCIDO PALETEADO FINO PAREDES	m2	635.57	18.00	11,440.26
22.11	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	62.86	14.00	880.04
22.12	PINTURA DE CAUCHO LATEX	m2	648.28	3.95	2,560.71
22.13	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	150.42	13.45	2,023.19
22.14	VEREDAS H.S. F'c=180 Kg/cm2 + PIEDRA e=15cm	m2	43.78	45.91	2,009.94
22.15	HORMIGON SIMPLE CLASE A f'c=210kg/cm2 SUPERESTRUCTURA, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	20.06	237.16	4,757.43
22.16	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	136.10	23.03	3,134.31
22.17	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	2,943.52	2.42	7,123.32
22.18	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm2 + 40% PIEDRA	m3	13.05	165.24	2,156.38
22.19	CONTRAPISO DE PIEDRA Y H.S.=210 KG/CM2	m2	94.50	34.78	3,286.71
22.20	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	143.26	13.45	1,926.85
22.21	PISO DE PORCELANATO ALTO TRAFICO 60 X 60 cm	m2	106.58	26.14	2,786.00
22.22	MESON Ho.ARMADO 0,60m e=5cm 210 kg/cm2 + RECUBRIMIENTO DE GRANITO	ml	14.42	75.64	1,090.73
22.23	MUEBLES BAJO MESONES - MELANINA H=0.90m	ml	15.13	75.64	1,144.43
22.24	CAMPANA EXTRACTOR DE OLORES INOXIDABLE L=0.80m, Incluye tubería PVC 110mm y accesorios	u	1.00	75.64	75.64
22.25	PUNTO DE ILUMINACIÓN EN (2X12)AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT- DE 1/2" CON BAJANTE Y DISPOSITIVO	pto	20.00	47.14	942.80
22.26	PUNTO DE TOMACORRIENTE EN (2X10+12) AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1/2"	pto	20.00	36.17	723.40
22.27	PUNTO DE TOMACORRIENTE 220v EN (2X10+12) AWG-XHHW EN T.C. EMT 1/2	pto	2.00	45.11	90.22
22.28	LETRERO SEÑALIZACION ACRILICO 40x20cm	u	9.00	32.04	288.36
22.29	LAVADERO ACERO INOXIDABLE 100x50cm UN POZO-EQUIPADO, Incluye: grifería FV, llave angular, abasto, desagües	u.	3.00	139.21	417.63
22.30	INODORO TANQUE BAJO - BLANCO, Incluye abasto, llave angular	u	2.00	237.28	474.56
22.31	LAVABO EMPOTRABLE IMOLA - BLANCO, Incluye abasto, llave angular, Grifería cromada 1/2"	u	1.00	166.28	166.28
22.32	LAVABO DE PEDESTAL - BLANCO, Incluye abasto, llave angular, Grifería cromada 1/2"	u	2.00	135.91	271.82

22.33	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=75mm TIPO B, Incluye Tuberia, accesorios, sifón	pto	8.00	46.87	374.96
22.34	PUNTO DE AGUA POTABLE FRIA 1/2"- TUBERIA & ACCESORIOS PVC-PR	pto	8.00	20.90	167.20
22.35	PUERTA DE MADERA CEDRO. Incluye Tapamarcos, cerradura	u	9.00	517.55	4,657.95
22.36	CENTRALILLA DE GAS( 0.92x0.50x1.00), Incluye Obra civil, Puerta con ventilacion metálica, Acometidas gas No.2, Multiple de distribucion HG 1"+Valvulas 1/2"	u	1.00	1,108.88	1,108.88
22.37	LUMINARIA CIRCULAR LED 30cm	u	20.00	42.38	847.60
22.38	TABLERO TERMICO GE 4 PT. 4 BREAKERS	u.	1.00	180.46	180.46
22.39	TUBERIA PVC DESAGUE Ø =110 mm	ml	26.43	8.90	235.23
22.40	TUB PVC ROSCABLE 3/4" X 6m (340psi)	ml	21.09	4.21	88.79
22.41	TUB PVC ROSCABLE 1/2" X 6m (420psi)	ml	10.96	1.76	19.29
22.42	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1/2" X 90°	u	1.00	1.05	1.05
22.43	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 3/4" X 90°	u	3.00	1.55	4.65
22.44	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1/2" X 45°	u	1.00	1.05	1.05
22.45	TEE RED PP ROSC. 3/4 A 1/2"	u	1.00	2.94	2.94
	<b>MODULO 23: EDIFICIO DE QUIMICOS</b>			0.00	<b>70,683.82</b>
	<b>OBRA CIVIL, BOMBAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
23.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	124.82	0.47	58.67
23.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	124.82	0.72	89.87
23.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	8.50	8.90	75.65
23.04	LOSA ALIVIANADA e = 20 cm; f'c = 210 Kg / cm2	m2	124.82	62.71	7,827.46
23.05	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m2	101.35	24.56	2,489.16
23.06	ENLUCIDO PALETEADO FINO PAREDES	m2	417.26	18.00	7,510.68
23.07	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	114.29	14.00	1,600.06
23.08	PINTURA DE CAUCHO LATEX	m2	417.26	3.95	1,648.18
23.09	VEREDAS H.S. F'c=180 Kg/cm2 + PIEDRA e=15cm	m2	50.48	45.91	2,317.54
23.10	HORMIGON SIMPLE CLASE A f'c=210kg/cm2 SUPERESTRUCTURA, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	44.64	237.16	10,587.89
23.11	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	23.52	23.03	541.67

23.12	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	5,973.00	2.42	14,454.66
23.13	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm2 + 40% PIEDRA	m3	9.65	165.24	1,594.73
23.14	CONTRAPISO DE PIEDRA Y H.S.=210 KG/CM2	m2	90.72	34.78	3,155.09
23.15	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	130.32	13.45	1,752.80
23.16	PISO DE PORCELANATO ALTO TRAFICO 60 X 60 cm	m2	88.07	26.14	2,302.15
23.17	ENLUCIDO PALETEADO FINO PAREDES	m2	122.01	18.00	2,196.18
23.18	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4mm	m2	9.67	71.11	687.63
23.19	PUERTAS METALICA TOL CON MARCO DE PERFIL, INCLUYE TAPAMARCOS Y CHAPA- CORREDIZA	m2	4.00	97.51	390.04
23.20	REJILLA METALICA REFORZADA, Incluye Marco L	m2	0.73	119.74	87.41
23.21	PUNTO DE ILUMINACIÓN EN (2X12)AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT- DE 1/2" CON BAJANTE Y DISPOSITIVO	pto	10.00	47.14	471.40
23.22	PUNTO DE TOMACORRIENTE EN (2X10+12) AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1/2"	pto	6.00	36.17	217.02
23.23	LUMINARIA CIRCULAR LED 30cm	u	10.00	42.38	423.80
23.24	PUERTA METALICA 1,0 X 1,80 INCLUYE CERRADURA	u	1.00	293.45	293.45
23.25	PUERTA METALICA ENROLLABLE ENREJADA CON SEGURIDAD	m2	8.00	149.11	1,192.88
23.26	CANAL Ho.SIMPLE 0,45xH(0,56 a 0,88)	ml	4.97	122.24	607.53
23.27	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x5.5 mm	m2	50.48	9.29	468.96
23.28	PASAMANOS HG 2" x 1/2" H=0.90m	ml	2.78	65.36	181.70
23.29	RELLENO COMPACTADO CON GRAVA Y ARENA	m3	12.29	41.02	504.14
23.30	CANALETA METALICA - AEREA 2C100x50x2, Riidizadores G60x30x10x2	m	11.15	123.70	1,379.26
23.31	COLUMNA METALICA SOPORTE CANALETA 2G 150x50x15x3mm, Placa base 400x150x4mm +pernos	m	10.20	229.30	2,338.86
23.32	SOPORTE METALICO DE TUBERIAS RECORRIDO VERTICAL ( 2 Tuberias)	u	15.00	44.04	660.60
23.33	SOPORTE METALICO DE TUBERIAS RECORRIDO VERTICAL ( 1 Tuberia)	u	18.00	32.04	576.72
	<b>MODULO 24: TANQUES DE MEZCLA</b>			0.00	<b>25,378.90</b>
	<b>TANQUES PRFV, TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS.</b>			0.00	
24.01	TANQUE DE PLASTICO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO V=3M3 e=7mm, Ø=1.7m, h=1.40m, boca de visita 0.45m, salida 2", entrada 1", desague 3", rebose 2"	u	2.00	1,541.10	3,082.20

24.02	FILTRO DE CARTUCHO ACERO INOXIDABLE DIAM. 63mm H=1.50m	u	2.00	728.86	1,457.72
24.03	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE AGITADOR DE QUIMICOS ( Segun Diseño)	u	2.00	405.55	811.10
24.04	ADAPTADOR/TANQUE POLIPROP. R 2"	u	4.00	21.14	84.56
24.05	ADAPTADOR/TANQUE 1 EPDM R. 3"	u	2.00	75.48	150.96
24.06	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 2" X 90°	u	10.00	10.19	101.90
24.07	TUB PVC ROSCABLE 2" X 6m (200psi)	ml	5.40	14.87	80.30
24.08	TUBERÍA PVC UPSE 90MM 1,00MPA(145PSI)	ml	2.00	9.80	19.60
24.09	BRIDA COMPACTA 1 PVC INY EC 90mm PN 10	u	8.00	229.35	1,834.80
24.10	VAL GATILLO 1 PVC INY C/BRIDAS EC 90mm	u	2.00	250.25	500.50
24.11	CODO PVC INY EC 90mm X 90° PN10 PG	u	2.00	8.41	16.82
24.12	TUB PVC ROSCABLE 1" X 6m (320psi)	ml	7.90	7.76	61.30
24.13	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1" X 90°	u	6.00	3.32	19.92
24.14	ADAPTADOR/TANQUE POLIPROP. R 1"	u	2.00	11.71	23.42
24.15	VALVULA DE BOLA METALICA 1"	u	2.00	38.74	77.48
24.16	MOTO REDUCTOR 5HP- 1500-120RPM MODELO HR4A-120/300/E5.50A. V=220V,50Hz. Incluye Turbina axial de acero Inoxidable	u	1.00	5,486.78	5,486.78
24.17	MOTO REDUCTOR 7.5HP- 1500-120RPM MODELO HR4A-160/350/E7.50A. V=220V, 50 Hz. Incluye Turbina axial de acero Inoxidable	u	1.00	5,726.78	5,726.78
24.18	TABLERO ELECTRICO AUTOMATICO Y MANUAL PARA BOMBAS DE 5HP y 7.5HP V=220V. Equipado: contactores, Luz pilotos, Amperimetro. Rotulado	u	2.00	2,694.18	5,388.36
24.19	SENSOR DE NIVEL ALTO BAJO - PRODUCTOS QUIMICOS TIPO LA26M-40. V=220 V	u	2.00	227.20	454.40
	<b>MODULO 25 : BOMBAS DOSIFICADORAS DE COAGULANTE</b>			0.00	<b>10,427.07</b>
	<b>EQUIPO, BOMBAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
25.01	BOMBA DOSIFICADORA DE COAGULANTE: SERVICIO QUIMICOS. 0.5 HP, CAUDAL 0.20 a 1.40 lit/seg. V 208-230/460, 3450 RPM, SUCCION 1 1/4, DESCARGA 1", IMPELER 4 7/16"	u	2.00	3,302.78	6,605.56
25.02	TABLERO ELECTRICO ARRANQUE DIRECTO PARA BOMBAS COAGULANTE 0.5HP. Equipado: Luz piloto, Botoneras, Rotulado	u	1.00	871.15	871.15
25.03	ESTRUCTURA METALICA DE APOYO BOMBAS DOSIFICADORAS. Perfil C 150x100x4mm. DIM. 1.00x0.30x0.15m + 2 placas base 300x300x6mm con pernos 1/2"x4"	u	1.00	212.95	212.95

25.04	SOPORTE METALICO DE TUBERIAS RECORRIDO VERTICAL ( 1 Tubería)	u	12.00	32.04	384.48
25.05	LETRERO SEÑALIZACION ACRILICO 40x20cm	u	2.00	32.04	64.08
25.06	TUB PVC ROSCABLE 1 1/2" X 6m (240psi)	ml	4.24	12.10	51.30
25.07	TUB PVC ROSCABLE 2" X 6m (200psi)	ml	8.06	14.87	119.85
25.08	TUB PVC ROSCABLE 1" X 6m (320psi)	ml	27.05	7.76	209.91
25.09	UNION PP ROSCABLE H 2"	u	1.00	5.33	5.33
25.10	RED. BUJE PP ROSCABLE 2 X 1 1/2"	u	1.00	10.83	10.83
25.11	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1 1/2" X 90°	u	5.00	6.88	34.40
25.12	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1 1/2" X 45°	u	1.00	4.94	4.94
25.13	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 2" X 90°	u	1.00	10.19	10.19
25.14	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1" X 45°	u	4.00	3.20	12.80
25.15	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1" X 90°	u	17.00	3.32	56.44
25.16	TEE PP ROSCABLE H 1 "	u	4.00	3.97	15.88
25.17	FLUJOMETRO-ROTAMETRO RANGO 300 - 3000 lit/hora PVC DIAM. 1" Tipo: GEORGE FISCHER	u	2.00	698.04	1,396.08
25.18	UNION UNIV PP ROSCABLE H 1"	u	3.00	8.59	25.77
25.19	VAL BOLA 1 PVC INY RH UNIV 1" NPT	u	5.00	14.69	73.45
25.20	TEE 1 PP ROSCABLE H 1 1/2"	u	1.00	8.62	8.62
25.21	UNION UNIV PP ROSCABLE H 1-1/2"	u	3.00	28.12	84.36
25.22	RED. BUJE PP ROSCABLE 1 1/2 X 1 1/4"	u	2.00	5.73	11.46
25.23	VAL BOLA 1 PVC INY RH UNIV 1 1/2" NPT	u	2.00	31.50	63.00
25.24	TEE 1 PP ROSCABLE H 2"	u	4.00	10.33	41.32
25.25	RED. BUJE PP ROSCABLE 2 X 1"	u	4.00	4.63	18.52
25.26	UNION UNIV PP ROSCABLE H 2"	u	2.00	17.20	34.40
	<b>MODULO 26 : BOMBAS DOSIFICADORAS REGULADOR DE PH</b>			0.00	<b>17,281.42</b>
	<b>EQUIPO, BOMBAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
26.01	BOMBA DOSIFICADORA REGULADOR DE PH : Máx. Presion 6 Bar, 1000 RPM, CAUDAL 660 lit/hora. TORNILLO HELICOIDAL. ACERO INOXIDABLE Voltaje 230V	u	2.00	5,906.78	11,813.56

26.02	TABLERO ELECTRICO ARRANQUE DIRECTO PARA BOMBAS REGULADOR DE PH . Equipado: Luz piloto, Botoneras, Rotulado	u	1.00	871.15	871.15
26.03	TABLERO ELECTRICO PARA BOMBAS REGULADOR DE PH . Equipado: Variadores, Rotulado	u	1.00	2,082.18	2,082.18
26.04	SOPORTE METALICO DE TUBERIAS RECORRIDO VERTICAL ( 1 Tuberia)	u	8.00	32.04	256.32
26.05	LETRERO SEÑALIZACION ACRILICO 40x20cm	u	2.00	32.04	64.08
26.06	TUB PVC ROSCABLE 1" X 6m (320psi)	ml	35.70	7.76	277.03
26.07	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1" X 90°	u	28.00	3.32	92.96
26.08	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1" X 45°	u	2.00	3.20	6.40
26.09	TEE PP ROSCABLE H 1 "	u	7.00	3.97	27.79
26.10	VAL BOLA 1 PVC INY RH UNIV 1" NPT	u	10.00	14.69	146.90
26.11	UNION UNIV PP ROSCABLE H 1"	u	5.00	8.59	42.95
26.12	FLUJOMETRO-ROTAMETRO RANGO 300 - 3000 lit/hora PVC DIAM. 1" Tipo: GEORGE FISCHER	u	2.00	698.04	1,396.08
26.13	RED. BUJE PP ROSCABLE 1 1/2" X 1"	u	4.00	9.39	37.56
26.14	VAL RETEN CHECK HORIZONTAL 1 PPFV/PVC EC 50mm PN10	u	2.00	72.81	145.62
26.15	ADAP PVC INY H CR EC 50mm A 1-1/2" PG	u	4.00	5.21	20.84
	<b>MODULO 27: CASETA DE CLORACIÓN</b>			0.00	<b>47,394.21</b>
	<b>OBRA CIVIL, EQUIPAMIENTO</b>			0.00	
27.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	19.24	0.47	9.04
27.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	10.00	0.72	7.20
27.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	13.64	14.00	190.96
27.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	7.78	8.90	69.21
27.05	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	5.76	23.03	132.65
27.06	LOSA ALIVIANADA e = 15 cm; f'c = 210 Kg / cm2	m2	17.50	61.69	1,079.58
27.07	HORMIGON SIMPLE CLASE A f'c=210kg/cm2 SUPERESTRUCTURA, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	2.29	237.16	543.10
27.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	586.52	2.42	1,419.38
27.09	CONTRAPISO DE PIEDRA Y H.S.=210 KG/CM2	m2	8.13	34.78	282.76
27.10	PISO DE PORCELANATO ALTO TRAFICO 60 X 60 cm	m2	8.13	26.14	212.52

27.11	PINTURA DE CAUCHO LATEX	m2	51.39	3.95	203.00
27.12	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m2	23.36	24.56	573.72
27.13	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm2 + 40% PIEDRA	m3	2.28	165.24	376.75
27.14	ENLUCIDO PALETEADO FINO PAREDES	m2	28.03	18.00	504.58
27.15	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	19.25	13.45	258.91
27.16	PUNTO DE ILUMINACIÓN EN (2X12)AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT- DE 1/2" CON BAJANTE Y DISPOSITIVO	pto	2.00	47.14	94.28
27.17	PUNTO DE TOMACORRIENTE EN (2X10+12) AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1/2"	pto	1.00	36.17	36.17
27.18	LUMINARIA CIRCULAR LED 30cm	u	2.00	42.38	84.76
27.19	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4mm CON VENTILACION	m2	1.60	81.91	131.06
27.20	PUERTA METALICA ENROLLABLE ENREJADA CON SEGURIDAD	m2	2.40	149.11	357.86
27.21	DIFUSOR DE CLORO PIEDRA POROZA 1 1/4"	u	1.00	155.10	155.10
27.22	TUBERIA PVC 1 1/4" CEDULA 80	ml	12.60	9.18	115.67
27.23	CODO CC 1 PVC EC 1-1/4" X 90°	u	7.00	1.38	9.66
27.24	VALVULA CORTADORA DE COMPUERTA D=1 1/4"	u	1.00	62.71	62.71
27.25	CAJA VALVULA HF TIPO TRAFICO PESADO Ø=150mm	u	1.00	37.91	37.91
27.26	VAL BOLA 1 PVC INY RH UNIV 1 1/2" NPT	u	4.00	31.50	126.00
27.27	FLUJOMETRO-ROTAMETRO RANGO 300 - 3000 lit/hora PVC DIAM. 1" Tipo: GEORGE FISCHER	u	1.00	698.04	698.04
27.28	UNION UNIV PP ROSCABLE H 1 1/4"	u	2.00	12.43	24.86
27.29	TEE RED PP ROSC. 1 1/4" A 3/8"	u	3.00	6.50	19.50
27.30	LETRERO SEÑALIZACION ACRILICO 40x20cm	u	1.00	32.04	32.04
27.31	SOPORTE METALICO DE TUBERIAS RECORRIDO VERTICAL ( 1 Tuberia)	u	2.00	32.04	64.08
27.32	MANOMETRO 0-200 PSI LUBRICADO E GLICERINA	u	2.00	92.38	184.76
27.33	FILTRO DE CARTUCHO PVC DIAM. 1 1/4"	u	1.00	117.40	117.40
27.34	EJECTOR PARA CLORO GAS 1 1/4" - 500PPD	u	1.00	303.40	303.40
27.35	BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 200 KG	u	1.00	459.40	459.40
27.36	CLINDRO CLORO GAS 68 KG	u	7.00	5,283.40	36,983.80
27.37	CLORADOR INYECCIÓN AL VACIO RANGO 0-500 LIB/DIA	u	1.00	543.40	543.40

27.38	Máscara Anti-Gas 1U, Traje para protección personal 1U, Detector manual de gas 1U.	u	1.00	889.00	889.00
	<b>MODULO 28: ESTACION DE BOMBEO</b>			0.00	<b>28,650.91</b>
	<b>OBRA CIVIL, BOMBAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
28.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	42.84	0.47	20.13
28.02	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	24.44	0.72	17.60
28.03	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	23.98	14.00	335.72
28.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	2.65	8.90	23.55
28.05	REPLANTILLO DE HORMIGON f'c=140 Kg/cm2 e=5cm incluye PIEDRA e=20cm	m2	7.84	23.03	180.56
28.06	HORMIGON SIMPLE CLASE A f'c=210kg/cm2 SUPERESTRUCTURA, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	3.29	237.16	780.26
28.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	733.20	2.42	1,774.34
28.08	CONTRAPISO DE PIEDRA Y H.S.=210 KG/CM2	m2	21.63	34.78	752.29
28.09	PISO DE PORCELANATO ALTO TRAFICO 60 X 60 cm	m2	21.63	26.14	565.41
28.10	PINTURA DE CAUCHO LATEX	m2	72.91	3.95	287.99
28.11	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m2	33.14	24.56	813.92
28.12	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm2 + 40% PIEDRA	m3	3.51	165.24	579.99
28.13	ENLUCIDO PALETEADO FINO PAREDES	m2	72.91	18.00	1,312.34
28.14	ENLUCIDO INTERIOR & EXTERIOR + IMPERMEABILIZANTE	m2	39.65	13.45	533.27
28.15	LOSA ALIVIANADA e = 20 cm; f'c = 210 Kg / cm2	m2	37.76	62.71	2,367.93
28.16	VEREDAS H.S. F'c=180 Kg/cm2 + PIEDRA e=15cm	m2	18.36	45.91	842.91
28.17	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x5.5 mm	m2	18.36	9.29	170.56
28.18	TUBERIA HG 3" ASTM A-120 PINTADA	ml	8.40	52.70	442.68
28.19	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 3"-90mm XS80	m	4.60	98.66	453.84
28.20	GRUPO MOTOR BOMBA : HP 7 1/2, 3470 RPM. VOLT 208-230/460. CAUDAL 7,00 lit/seg, TDH=36,70mca	u	2.00	2,730.38	5,460.76
28.21	VALVULA DE PIE CON FILTRO HF BRIDA 90 mm PN16	u	1.00	151.25	151.25
28.22	PUERTA METALICA 0,90 X 2,00 INCLUYE CERRADURA	u	1.00	293.45	293.45
28.23	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4mm	m2	7.20	71.11	511.99

28.24	PUNTO DE ILUMINACIÓN EN (2X12)AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT- DE 1/2" CON BAJANTE Y DISPOSITIVO	pto	2.00	47.14	94.28
28.25	PUNTO DE TOMACORRIENTE EN (2X10+12) AWG-TW EN TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA EMT DE 1/2"	pto	2.00	36.17	72.34
28.26	LUMINARIA CIRCULAR LED 30cm	u	2.00	42.38	84.76
28.27	CODO 90o FDBB 200mm PN16	u	3.00	397.25	1,191.75
28.28	VALVULA DE COMPUERTA FD SB BB CRM 90 mm PN16	u	5.00	490.85	2,454.25
28.29	UNION GIBALUT TIPO DRESSER FD 90mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	86.42	86.42
28.30	VALVULA CHECK HF - BB, 90mm	u	2.00	330.77	661.54
28.31	TEE HFBBB 110x110mm	u	1.00	391.69	391.69
28.32	CODO HG 90° 3" - REFORZADO	u	8.00	17.36	138.88
28.33	UNIVERSAL HG 3" - REFORZADA	u	2.00	47.44	94.88
28.34	CRUZ HG 3"x3" REFORZADA	u	1.00	27.91	27.91
28.35	REDUCTOR HG 3" x 2" BUSHING	u	2.00	14.82	29.64
28.36	COLLAR DERIVACIÓN HF Ø= 3" x 1/2"	u	5.00	37.12	185.60
28.37	TUBERÍA PVC PR DE 1/2"	ml	8.00	3.76	30.08
28.38	CODO PP ROSCABLE HEMBRA 1/2" X 90°	u	9.00	1.05	9.45
28.39	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE 1/2"	u	6.00	20.87	125.22
28.40	UNION HG 3" - REFORZADA	u	2.00	24.64	49.28
28.41	MANOMETRO 0-200 PSI LUBRICADO E GLICERINA	u	5.00	92.38	461.90
28.42	TABLERO ELECTRICO AUTOMATICO Y MANUAL PARA BOMBAS 7.5HP V=220V. Equipado: contactores, Luz pilotos, Ampermetro. Rotulado	u	2.00	1,894.15	3,788.30
	<b>MODULO 29: OBRAS EXTERIORES PLANTA DE TRATAMIENTO</b>			0.00	<b>279,404.07</b>
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			0.00	
29.01	CONFORMACION DE PLATAFORMA A MAQUINA Desbanque y Nivelacion, incluye desalojo, corte promedio h=2.00m	m2	3,716.59	3.10	11,521.43
29.02	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN - EDIFICACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO	m2	3,716.59	0.90	3,344.93
29.03	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR	m3	1,172.00	3.55	4,160.60
29.04	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	350.00	14.00	4,900.00
29.05	HORMIGON SIMPLE CLASE A f'c=210kg/cm2 SUPERESTRUCTURA, INCLUYE ENCOFRADOS	m3	317.30	237.16	75,250.87

29.06	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	4,350.00	2.42	10,527.00
29.07	PUERTA MALLA ABATIBLE Y GANCHO DE CERRADURA 5,00 X H =3,00 M	u	1.00	1,242.95	1,242.95
29.08	HORMIGON CICLOPEO . 60% Ho.SIMPLE 180 kg/cm2 + 40% PIEDRA	m3	95.31	165.24	15,749.52
29.09	CERRAMIENTO MALLA TRIG. 50/11 H = 2,50m y TUBO 2"	ml	317.71	51.46	16,349.36
29.10	BORDILLOS PREFABRICADO 60x40x20x12 (Incluye excavación, relleno)	ml	111.27	14.77	1,643.46
29.11	ADOQUIN VEHICULAR RECTANGULAR 20*10*8	m2	830.20	16.25	13,490.75
29.12	RELLENO DE GRAVA 3/4" - AREAS EXTERIORES	m3	23.04	40.99	944.59
29.13	CONTRAPISO DE PIEDRA Y H.S.=210 KG/CM2	m2	537.71	34.78	18,701.55
29.14	MALLA ELECTROSOLDADA 15x15x5.5 mm	m2	537.71	9.29	4,995.33
	<b>OBRA CIVIL, TUBERIAS Y ACCESORIOS: IMPULSION Y RED DISTRIBUCIÓN</b>			0.00	
29.15	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN	km	0.37	353.98	130.08
29.16	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA	m3	158.75	14.90	2,365.43
29.17	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA h=0.0 - 1.5m ANCHO MIN = 0.60	m3	105.84	3.10	328.09
29.18	RASANTEO DE ZANJA	m2	220.49	0.59	130.09
29.19	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	m3	22.05	10.36	228.43
29.20	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL, (PIZÓN MANUAL)	m3	249.95	5.34	1,334.73
29.21	HORMIGÓN SIMPLE f'c=180 kg/cm2	m3	0.00	193.75	0.00
29.22	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	ml	367.48	0.62	227.84
29.23	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 315MM X 6M 1,25MPA(181PSI)	ml	171.84	127.58	21,923.35
29.24	TUBERIA PVC UPSE 90MM 1,00MPA(145PSI)	ml	195.64	8.47	1,657.07
29.25	CODO 90° HF LL 90 mm	u	5.00	121.40	607.00
29.26	CODO 45° HF LL 90 mm	u	1.00	127.40	127.40
29.27	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 90mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	12.00	86.42	1,037.04
	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS: RED DISTRIBUCIÓN</b>			0.00	
29.28	CODO 90° HF LL 315 mm	u	2.00	187.40	374.80
29.29	CODO 45° HF LL 315 mm	u	1.00	193.40	193.40
29.30	UNION GIBALT TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	6.00	262.39	1,574.34

29.31	TEE HF LLL 315x315 mm	u	1.00	235.40	235.40
29.32	REDUCTOR HF LL 315x63 mm	u	1.00	198.20	198.20
29.33	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 315 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	4.00	262.39	1,049.56
29.34	VALVULA DE COMPUERTA FD SB LL SRM 63 mm PN16	u	1.00	382.85	382.85
29.35	VALVULA DE COMPUERTA FD SB LL SRM 315 mm PN16	u	1.00	736.85	736.85
29.36	CAJA VALVULA HF TIPO TRAFICO PESADO Ø=150mm	u	3.00	37.91	113.73
29.37	TUBERIA PVC DESAGUE Ø =160 mm	ml	2.00	16.08	32.16
29.38	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 63mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	6.00	117.62	705.72
29.39	CODO 90° HF LL 63 mm	u	2.00	111.80	223.60
29.40	COLLAR DERIVACIÓN Ø= 63mm x 3/4"	u	1.00	10.19	10.19
29.41	TUBERIA PVC ROSC 3/4"	ml	6.67	20.91	139.47
29.42	LLAVE DE ACERA BRONCE 3/4"	u	1.00	56.16	56.16
29.43	CODO PVC-P U/Rc 90ª 3/4"	u	1.00	1.97	1.97
	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS: BY-PASS EMERGENTE - ALIM. PLANTA EXISTENTE</b>			0.00	
29.44	TUBERÍA PVC UPSE 250MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	86.60	59.43	5,146.64
29.45	TUBERÍA PVC UPSE 200MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	63.76	51.20	3,264.51
29.46	PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	ml	150.36	0.62	93.22
29.47	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA	m3	90.22	14.90	1,344.22
29.48	RASANTEO DE ZANJA	m2	90.22	0.59	53.23
29.49	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	m3	9.02	10.36	93.46
29.50	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL, (PIZÓN MANUAL)	m3	88.41	5.34	472.12
29.51	HORMIGÓN SIMPLE f'c=180 kg/cm2	m3	0.00	193.75	0.00
29.52	CODO 90° HF LL 250 mm	u	3.00	167.00	501.00
29.53	CODO 90° HF LL 200 mm	u	2.00	156.20	312.40
29.54	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 250 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	6.00	245.34	1,472.04
29.55	UNION GIBAULT TIPO DRESSER FD 200 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	5.00	235.74	1,178.70
29.56	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 8"- 200mm XS80	m	1.00	270.91	270.91

29.57	BRIDA DE ACERO Ø=200mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	3.00	426.93	1,280.79
29.58	CODO 90o FDBB 200mm PN16	u	1.00	397.25	397.25
	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLANTA DE TRATAMIENTO</b>			0.00	
29.59	TUBERIA PARED ESTRUCTURADA ALCANTARILLADO 220mm X 6m (Di=200mm) S5	ml	74.06	21.08	1,561.18
29.60	TUBERIA PARED ESTRUCTURADA ALCANTARILLADO 280mmx6m( Di=250) S5	ml	75.87	25.01	1,897.51
29.61	TUBERIA PARED ESTRUCTURADA ALCANTARILLADO 335mmX6m( Di 300) S5	ml	69.36	36.71	2,546.21
29.62	SUMIDEROS DE CALZADA PE P/ALL, INCLUYE REJILLA DE HIERRO FUNDIDO	u	5.00	228.82	1,144.10
29.63	POZO DE REVISION DE H.SIMPLE h= 0.85 m a 2.50 m (INC. TAPA HF CON CERCO DE 100Kg).	u	5.00	492.61	2,463.05
29.64	POZO DE REVISION DE H.SIMPLE h= 2,51 m a 4,50 m (INC. TAPA HF CON CERCO DE 100Kg).	u	4.00	609.54	2,438.16
29.65	CAMARA SECA DE VALVULAS H.S. (1.20X1.20) de 0,85m a 2,70m. Incluye Tapa HF con cerco de 100Kg	u	11.00	603.34	6,636.74
29.66	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN	km	0.22	353.98	77.62
29.67	RASANTEO DE ZANJA	m2	175.43	0.59	103.50
29.68	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	m3	17.54	10.36	181.75
29.69	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA	m3	87.72	14.90	1,306.97
29.70	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA h=0.0 - 1.5m ANCHO MIN = 0.60	m3	350.86	3.10	1,087.68
29.71	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL, (PIZÓN MANUAL)	m3	424.98	5.34	2,269.39
	<b>TUBERIA DE ALIMENTACION CONDUCCIÓN A ESTRUCTURA DE ENTRADA</b>			0.00	
29.72	TUBERÍA PVC UPSE / PVC-O UPSE 355MM X 6M 1,00MPA(145PSI)	ml	14.20	143.25	2,034.15
29.73	TUBERIA ACERO ASTM A53 - 14"- 350mm XS80	m	6.16	619.53	3,816.30
29.74	CODO 90o FDBB 350mm PN16	u	2.00	565.25	1,130.50
29.75	BRIDA DE ACERO Ø=350mm CON PERNOS Y EMPAQUES	u	4.00	1,012.04	4,048.16
29.76	UNION GIBALTY TIPO DRESSER FD 355 mm - Revestimiento Epóxico PN16	u	1.00	319.99	319.99
29.77	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA	m3	14.66	14.90	218.42
29.78	RASANTEO DE ZANJA	m2	12.22	0.59	7.21

29.79	COLCHON DE ARENA PARA TUBERÍA e=10cm	m3	1.22	10.36	12.66
29.80	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL, (PIZÓN MANUAL)	m3	18.36	5.34	98.04
29.81	CONFORMACION DE VIA DE INGRESO A MAQUINA. Desbanque y Nivelacion, incluye desalojo, corte promedio h=2.00m	m2	420.00	21.85	9,177.00
	<b>MODULO 30: EQUIPOS DE LABORATORIO</b>			0.00	<b>48,955.64</b>
30.01	BOMBA DE VACIO DE LABORATORIO LIBRE DE ACEITE. SISTEMAS DE FILTRACION MANIFOLD DE 3 PUESTOS	u	1.00	2,208.00	2,208.00
30.02	INCUBADORA DE LABORATORIO	u	1.00	2,280.00	2,280.00
30.03	INCUBADORA ANALOGICA	u	1.00	1,338.30	1,338.30
30.04	HORNO DE VACIO PROGRAMABLE, 24 L; 120 V CA	u	1.00	2,805.82	2,805.82
30.05	ESTERILIZADOR NO ELECTRICO DE 25 CUARTOS	u	1.00	1,003.86	1,003.86
30.06	ESPECTROFOTOMETRO DE SOBREMESA	u	1.00	11,474.42	11,474.42
30.07	TURBIDIMETRO CON LAMPARA DE TUNGSTENO, 0 A 10000 NTU	u	1.00	13,340.39	13,340.39
30.08	KIT DE MEDIDOR PORTATIL DE PH Y ORP A PRUEBA DE AGUA PH 260 DE ENVIRONMENTAL EXPRESS	u	1.00	948.60	948.60
30.09	KIT DE MEDIDOR PORTATIL DE CONDUCTIVIDAD, TDS, RESISTIVIDAD Y SALINIDAD A PRUEBA DE AGUA	u	1.00	818.86	818.86
30.10	BALANZA DE PRECISION DE CARGA SUPERIOR, 2100 g X 0,01 g, CALIBRACION INTERNA	u	1.00	2,445.14	2,445.14
30.11	COLORIMETRO DE CLORO	u	1.00	1,079.06	1,079.06
30.12	PROBADOR DE TARROS, 4 PALETAS, 4 VASOS DE VIDRIO	u	1.00	7,104.00	7,104.00
30.13	SOPORTE DE MICROPIPETAS 3 PUESTOS	u	1.00	40.63	40.63
30.14	DESTILADOR DE AGUA	u	1.00	2,068.56	2,068.56
	<b>MODULO 31: SISTEMA ELÉCTRICO</b>			0.00	<b>24,666.26</b>
	<b>EXTENSIÓN DE RED EN MEDIO VOLTAJE, ALUMBRADO PÚBLICO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN - VER ANEXO ADJUNTO</b>			0.00	
31.01	REPLANTEO DE POSTES ELECTRICOS	u	12.00	24.64	295.68
31.02	POSTE CIRCULAR DE FIBRA DE VIDRIO 12M, 500KG EN TERRENO SIN CLASIFICAR	u	6.00	991.72	5,950.32
31.03	POSTE CIRCULAR DE FIBRA DE VIDRIO 10M, 400KG EN TERRENO SIN CLASIFICAR	u	3.00	907.72	2,723.16
31.04	POSTE CIRCULAR DE HORMIGÓN ARMADO DE 12M, 500KG DE CARGA A LA ROTURA, EN TERRENO SIN CLASIFICAR	u	3.00	516.86	1,550.58

31.05	ESTRUCTURA MONOFASICA CENTRADA PASANTE EST-1CP	u	3.00	45.30	135.90
31.06	ESTRUCTURA MONOFASICA CENTRADA ANGULAR EST-1CA	u	2.00	73.45	146.90
31.07	ESTRUCTURA MONOFASICA CENTRADA RETENCION EST-1CR	u	4.00	54.55	218.20
31.08	ESTRUCTURA MONOFASICA CENTRADA DOBLE RETENCION EST-1CD	u	1.00	126.25	126.25
31.09	ESTRUCTURA EN BAJA TENSION TIPO ESD-3EP	u	5.00	58.31	291.55
31.10	ESTRUCTURA EN BAJA TENSION TIPO ESD-3ER	u	6.00	73.68	442.08
31.11	ESTRUCTURA EN BAJA TENSION TIPO ESD-3ED	u	1.00	142.77	142.77
31.12	MONTAJE DE TENSOR TIPO TAD-OTS	u	3.00	105.46	316.38
31.13	MONTAJE DE TENSOR TIPO TAT-OTS	u	1.00	105.09	105.09
31.14	MONTAJE DE TENSOR TIPO TAT-OTD	u	6.00	177.40	1,064.40
31.15	MONTAJE DE TENSOR TIPO TAT-OPD	u	2.00	183.86	367.72
31.16	CONDUCTOR DESNUDO CABLEADO ALUMINIO ACEROACSR 6/1, 2AWG, 7 HILOS	km	1.23	1,379.07	1,696.26
31.17	LUMINARIA LED AUTOCONTROLADA POTENCIA 150W, 240V INCLUYE BRAZO 1 1/2"x1.2 METROS	u	9.00	618.65	5,567.85
31.18	SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR, TIPO ABIERTO 15KV, 100 A, 95 KV CON TIRAFUSIBLE, SPT 1S100-95	u	2.00	254.02	508.04
31.19	TRANSFORMADOR MONOFASICO AUTOPROTEGIDO CSP 15 KVA, 13800GRDY/7960V.-120/240V.	u	1.00	2,364.58	2,364.58
31.20	PUESTA A TIERRA PARA RED SECUNDARIA AÉREA, 1 VARILLA Y CONDUCTOR DE COBRE #2 AWG, PTO-ODC2-1EN CP	u	1.00	175.85	175.85
31.21	PUESTA A TIERRA PARA RED SECUNDARIA AEREA, 1VARILLA Y CONDUCTOR DE COBRE #2 AWG, PTO-ODC2_1 EN RS	u	2.00	138.93	277.86
31.22	ACOMETIDA EN CONDUCTOR ANTIHURTO SEU 2X4 AL + NX4 AL AWG (SERIE 8000)	u	15.00	6.52	97.80
31.23	TABLERO METALICO PARA UN MEDIDOR	u	1.00	101.04	101.04
	<b>MODULO 32: COMPONENTE AMBIENTAL</b>			0.00	<b>6,628.84</b>
32.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	u	1.00	300.00	300.00
32.02	MONITOREO DE RUIDO	u	1.00	300.00	300.00
32.03	COMUNICADOS RADIALES	u	100.00	6.00	600.00
32.04	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN CONTENCION DE EMERGENCIAS	u	1.00	510.00	510.00
32.05	CHARLAS DE CONCIENTIZACION	u	3.00	240.00	720.00

32.06	GESTION ADECUADA DE DESECHOS NO PELIGROSOS	u	2.00	187.52	375.04
32.07	MONITOREO FÍSICO-QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DE CALIDAD DE LA AGUA DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA PTAP, EN LABORATORIO ACREDITADOS.	u	3.00	321.60	964.80
32.08	LETRERO DE INFORMACION DEL PROYECTO (3.00x1.50m)	u	2.00	309.49	618.98
32.09	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	2,000.00	0.80	1,600.00
32.10	LETRINAS	u	1.00	640.02	640.02
	<b>MODULO 33: PROGRAMAS DE ACCIONES DIRIGIDO A LA SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>			0.00	<b>80,349.27</b>
33.01	DETECTORES DE GAS CLORO	U	1.00	3,501.98	3,501.98
33.02	KITS DE EMERGENCIA TIPO A	U	1.00	4,701.98	4,701.98
33.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP)	U	2.00	5,804.93	11,609.86
33.04	SISTEMA DE NEUTRALIZACIÓN DE GAS CLORO(SCRUBBERS)	U	1.00	58,008.31	58,008.31
33.05	ANEMÓMETRO/VELETA METEOROLÓGICO	U	1.00	2,527.14	2,527.14
				<b>COSTO TOTAL :</b>	<b>4,246,475.07</b>
<b>SON: cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con siete centavos</b>				<b>IVA 15%</b>	<b>636,971.26</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>4,883,446.33</b>

**2.3. Especificaciones técnicas:** Las especificaciones técnicas se encuentran elevadas en la página web institucional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS, en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, como documento anexo al procedimiento. También podrán ser retirados en las oficinas de la Comisión Técnica ubicada Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar, Referencia: Edificio del GAD Municipal de Piñas.

Se incluyen en Anexos las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación, las Salvaguardias Ambientales y Sociales de CAF y el Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto. Cualquier actividad necesaria para el cumplimiento de las Salvaguardias ambientales de CAF y el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto que no esté detallada dentro del presupuesto ambiental, debe ser asumida e incluida por el oferente dentro de su oferta económica en su costo indirecto, con excepción de las actividades inherentes a la gestión de residuos peligrosos.

Las especificaciones técnicas definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los rubros de construcción de obras, abarcará: la descripción del rubro, procedimientos de trabajo, materiales a emplear, requisitos disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: los planos prevalecen sobre los presupuestos y las Especificaciones Particulares de estos pliegos y así mismo las especificaciones prevalecen sobre el presupuesto

**2.3.1. Planos del proyecto:** Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en la página web institucional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS, en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, como un anexo

La documentación de planos está dividida de acuerdo al siguiente detalle:

- Descripción: Obra de Captación Quebrada Gonzalo (Lamina 1-64).
- Descripción: Obra de Captación Quebrada Honda 3 (Lamina 2-64).
- Descripción: Desarenador Quebrada Gonzalo (Lamina 3-64).
- Descripción: Desarenador Quebrada Honda 3 (Lamina 4-64).
- Descripción: Desarenador Quebrada Honda 3-Estructural (Lamina 5-64).
- Descripción: Paso Elevado en Cercha L=10.00m (Lamina 46-64).
- Descripción: Paso Elevado en Cercha L=15.00m (Lamina 47-64).
- Descripción: Paso Elevado en Cercha L=20.00m (Lamina 48-64).
- Descripción: Pasos Elevados Planta y Elevación L=30m; L=40m (Lamina 49-64).
- Descripción: Detalles de los Pasos Elevados Colgantes L=30m (Lamina 50-64).
- Descripción: Detalles de los Pasos Elevados Colgantes L=40m (Lamina 51-64).
- Descripción: Conducción Total Planimetría (Lamina 01)
- Descripción: Conducción Total (Lámina 02-Lamina 10)
- Descripción: Perfil General Conducción (Lámina 11-Lámina 18)
- Descripción: Tanques Colectores & TRP Conducción (Lámina 19-Lámina 21)
- Descripción: Planta de Tratamiento-Plantas Cortes-Implantación General-Planta Tratamiento-Perfil General (Lamina P1) (Lamina P2) (Lamina P3) (Lamina P4) (Lamina P5)
- Descripción: Planta de Tratamiento-Plantas Cortes-Implantación General-Planta Tratamiento-Perfil General-Floculador (Lamina P6)
- Descripción: Planta de Tratamiento-Plantas Cortes-Implantación General-Planta Tratamiento-Perfil General-Sedimentador (Lamina P7)
- Descripción: Planta de Tratamiento-Plantas Cortes-Implantación General-Planta Tratamiento-Perfil General-Tanque Reserva (Lamina P8)
- Descripción: Planta de Tratamiento-Plantas Cortes-Implantación General-Planta Tratamiento-Perfil General-Tanque Repartidor (Lamina P9)
- Descripción: Planta de Tratamiento-Plantas Cortes-Implantación General-Planta Tratamiento-Perfil General-Tanque Repartidor (Lamina P10)
- Descripción: Planta de Tratamiento-Plantas Cortes-Implantación General-Planta Tratamiento-Perfil General-Tanque Repartidor (Lamina P11)
- Descripción: Tanque de Contacto-Cortes (Lamina P12)
- Descripción: Casa de Químicos (Lamina P13)

Descripción: Casa de Químicos (Lamina P14)  
 Descripción: Estructura Entrada-Rápida (Lamina P15)  
 Descripción: Estructura Entrada-Estructural (Lamina P16)  
 Descripción: Edificio Administrativo-Laboratorio (Lamina P17)  
 Descripción: Edificio Administrativo-Equipamiento Eléctrico (Lamina P18)  
 Descripción: Caseta Cloración (Lamina P19)  
 Descripción: Estación De bombeo (Lamina P20)  
 Descripción: Floculador (Lamina P21)  
 Descripción: Estructura-Sedimentador (Lamina P22)  
 Descripción: Estructura-Filtros (Lamina P23)  
 Descripción: Estructural-Repartidor Nº 1- Repartidor Nº 2 (Lamina P24)  
 Descripción: Estructural-Tanque de Contacto (Lamina P25)  
 Descripción: Colector Alcantarillado-Planimetría Colector Descarga Alcantarillado (Lamina P26)  
 Descripción: Colector Alcantarillado-Planimetría Colector Descarga Alcantarillado (Lamina P27)

### SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1. Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Este cronograma constará en el Portal Institucional del GAD Municipal de Piñas.

Las demás operaciones y etapas en los procedimientos de contratación pública, deberán ser programadas por las entidades contratantes en horarios de 08h00 a 20h00).

No.	Concepto	Día	Días	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento	7/7/2025	1 día	17H00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	15/7/2025	8 días	17H00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	23/7/2025	8 días	17H00
4	Fecha límite entrega de ofertas	27/8/2025	35 días	10H00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	27/8/2025	1 hora después	11H00
6	Fecha estimada de adjudicación	6/10/2025	40 días	17H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (tres (3) días), de acuerdo al siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Días	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	16/9/2025	20 días	17H00

2	Fecha límite para convalidación de errores	19/9/2025	3 días	00H00
3	Fecha estimada de adjudicación	6/10/2025	40 días	17H00

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto publicará en el portal de GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada. Todos los cambios realizados a los documentos deberán ser notificados por el Organismo Ejecutor a CAF a través del BDE BP.

**3.2. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 120 días calendario luego de la apertura. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3. Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica.

**3.3.1. Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos, tasas vigentes, ensayos de materiales, pruebas de laboratorio para verificar la calidad del agua tanto al inicio como al final del recorrido; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio, y apegado a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios.

El oferente deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar garantizando el cumplimiento de cada una de sus especificaciones técnicas establecidas en el estudio

De existir errores aritméticos, la Comisión de Evaluación procederá a su corrección como parte del proceso de evaluación conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.4. Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrán recibir por cualquiera de los siguientes medios:

Las ofertas se presentarán de forma física y/o electrónica, en forma física en GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS, ubicada en **Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar, Referencia: Edificio del GAD Municipal de Piñas**; y, en forma electrónica a través del correo de la Comisión Técnica [licitacion@pinas.gob.ec](mailto:licitacion@pinas.gob.ec)

Se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

LICITACIÓN INTERNACIONAL  
“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01”  
SOBRE ÚNICO

Señora (es)

**ING. TERESA FEJOO JARAMILLO ALCALDESA DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS**  
Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

En forma virtual deberá ser enviada a través del correo de la Comisión Técnica [licitacion@pinas.gob.ec](mailto:licitacion@pinas.gob.ec); Las ofertas deben ser presentadas hasta la fecha en que se cierre el plazo indicado en el cronograma del presente pliego

La oferta deberá cumplir con:

- a. Las ofertas se presentarán conforme a lo solicitado en el pliego.
- b. El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en su oferta.
- c. El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado, sumillado y numerado (con el índice respectivo), junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc

(Word), .xlsx (Excel) o el formato que la entidad requiera y que esté señalado en el pliego en la sección correspondiente.

d. Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física. En el caso de las ofertas presentadas de manera física con firma electrónica deberá contener un CD o un USB en el cual se adjuntarán los archivos magnéticos originales suscritos, en formato PDF.

e. En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas podrán remitirse mediante un enlace electrónico de acceso a espacios como Google Drive, One Drive o cualquiera de su naturaleza. El oferente debe de garantizar el acceso correcto a toda la información de la presentación de la oferta, de acuerdo a los requisitos establecidos.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción; si la oferta fuese entregada de manera virtual, el secretario de la Comisión Técnica imprimirá el documento de entrega de la oferta en donde se especificarán el número de archivos enviados y recibidos, así como realizará las capturas de pantalla de entrega de la misma.

**3.5. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 300 días, contados a partir de que la entidad contratante notifique el inicio de la obra.

La recepción definitiva se realizará en el término de 180 días (en función de lo previsto en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total.

### **3.6. Forma de pago:**

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 9 de la Convocatoria y en el Contrato; es decir:

**3.6.1. Anticipo:** (Se otorgará un anticipo de 40%. Previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento).

**3.6.2. Valor restante de la obra:** El 60% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensual, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el

administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

## SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1. Verificación de las ofertas:** Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

**4.1.1. Integridad de las ofertas:** La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:

### I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto

### II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

### III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

### IV. Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

Las ofertas deberán ser presentadas en su integridad en idioma castellano.

Nota: Todos los formularios deberán ser presentados. En caso de que el oferente no requiera de algún formulario, deberá presentarlos con una nota “No Aplica”.

La no presentación de cualquiera de los ítems componentes del Formulario de oferta, será causal de rechazo.

El oferente deberá presentar la oferta técnica foliada y numerada con su respectivo índice de forma física de acuerdo al cronograma del proceso establecido. En caso de ofertas suscritas con firma electrónica deben adjuntarse en un CD o USB los originales magnéticos de los archivos firmados electrónicamente en formato PDF, esto incluye los formularios y demás documentación de respaldo dentro de la oferta con su respectivo índice. Todos los archivos, sean estos formularios, documentación adjunta deberá estar cubierto por la o las firmas electrónicas en los archivos correspondientes. Para este caso no es necesaria la sumilla, pero deberá ser foliada y numerada en la oferta con su respectivo índice.

El oferente deberá tomar en cuenta que:

Art. 49.- Criterio de redistribución en licitación de obras.- (Sustituido por la Disp. Reformativa Tercera num. 11 de la Ley s/n, R.O. 496-2S, 9-II-2024).- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior

Los análisis de precios unitarios se elaborarán cumpliendo las especificaciones técnicas de este proceso precontractual y en formato adjunto. Además, como requisito mínimo obligatorio, se considera que el oferente al presentar su oferta declara los recursos de la empresa oferente que representa o empresa integrante del Consorcio, del cual es su Procurador Común (según el caso), son de origen lícito, demostrables en el momento que la autoridad competente lo requiera, encontrándose con capacidad para contratar con el Estado, esto para oferentes nacionales; para oferentes extranjeros deberá presentar documentación con similares características de acuerdo al país de origen los cuales serán de origen lícito, demostrables en el momento que la autoridad competente lo requiera, encontrándose con capacidad para contratar con el Estado.

La maquinaria solicitada en los pliegos siempre deberá estar sujeta a los requerimientos de la Entidad.

### **Observación:**

El oferente adjudicado se obliga a presentar las garantías respectivas de acuerdo con lo establecido en los Art. 74 y 75 de la LOSNCP. Cualquier cambio o modificación de la información proporcionada por la contratista, deberá ser actualizada ante la Entidad Contratante en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se produjo el cambio o modificación. Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

#### 4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipo y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	Retroexcavadora	2	Mínimo 85 HP
2	Excavadora Oruga	2	Mínimo 150 HP
3	Motoniveladora	1	Mínimo 145 HP
4	Rodillo Liso	1	Mínimo 99 HP
5	Mixer (hormigonero)	1	Mínimo 2.5 Toneladas
6	Volqueta	2	Mínimo 8 m <sup>3</sup>

En todos los casos, se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a verificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Se presentará las matrículas actualizadas, al año 2024 o 2025, según corresponda al calendario y proceso de matriculación de acuerdo a proceso correspondiente del equipo propuesto por parte del adjudicatario, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No se aceptarán aquellos equipos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con el formulario de compromiso a presentarse, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

Se debe presentar todo el Equipo Mínimo solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta.

- El equipo presentado en la oferta puede ser propio o arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el ítem 1.11 del formulario de oferta.
- Si el equipo presentado (volquetas, tanquero, camioneta, etc.) son propiedad del oferente o va a ser arrendado, se adjuntará la copia del pago anual de la matrícula 2024, según corresponda al calendario y proceso de matriculación de acuerdo a proceso correspondiente junto con su especie vigente que estará relacionada con el periodo de matriculación de acuerdo al último dígito de la placa obtenido en la Agencia Nacional de Tránsito.
- Para equipos camineros y maquinaria pesada, se presentará la matrícula anual del 2024 según corresponda al calendario y proceso de matriculación de acuerdo a proceso correspondiente, emitida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la que de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformatoria del Decreto Supremo No. 533, publicado en el Registro Oficial No. 680,

de fecha 21 de abril de 1995, y en el Reglamento Vigente del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 6 de febrero de 1996, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición, y los equipos y maquinarias usados deben renovar su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año, para oferentes de origen nacional o extranjero que prevean el uso de maquinaria de origen nacional. En caso de que el adjudicatario sea un oferente extranjero deberá cumplir con la normativa citada para matriculación de vehículos y maquinaria de ser el caso.

- Si el adjudicatario presenta más equipos de lo establecido en los pliegos, está obligado a su cumplimiento durante la ejecución de los trabajos.
- Para empresas extranjeras cuyos equipos se encuentren en el país de origen deben presentar documentos similares, en caso de ser adjudicados

### **Documentos que se deben presentar de la maquinaria y vehículos:**

1. Si el equipo fuere de propiedad del adjudicatario: Para la maquinaria que corresponda, se anexará copia de la matrícula actualizada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para los vehículos presentados como parte del equipo, se debe presentar la matrícula actualizada de la Autoridad de Tránsito correspondiente. Para cada uno de los vehículos ofertados se deberá adjuntar una copia de la impresión del SRI relacionada con el mismo. Para el caso de empresas extranjeras presentarán su equivalente.
2. Si se propone equipo arrendado o por arrendar: Se debe presentar la matrícula actualizada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o la matrícula actualizada de la Autoridad de Tránsito correspondiente, según corresponda, adjuntar una copia de la impresión del SRI relacionada con el mismo y la certificación del propietario del equipo respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto objeto de la convocatoria y el compromiso de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Para el caso de empresas extranjeras presentarán su equivalente.
3. Si se propone equipo para ser adquirido: Se presentará la certificación del proveedor sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo, el compromiso de venderlo y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo. Este compromiso será otorgado por el funcionario Responsable (Gerente de Ventas o similar) de la casa proveedora o del propietario del equipo, de ser el caso.
4. Para el caso de personas extranjeras en caso de ser adjudicatarias, deberán regularizar el status legal de la maquinaria de conformidad con la legislación nacional, para el caso de personas nacionales adjudicatarias deberán presentar previo a la firma del contrato las matrículas actualizadas debidamente aprobadas por la institución que corresponda.

El oferente deberá presentar con su oferta de forma ineludible un Cronograma de Utilización de Equipo, como parte del cronograma valorado de los trabajos, el mismo que deberá ser consistente con los rendimientos, el cronograma de ejecución de trabajos y la metodología planteada por el oferente, de no hacerlo se considerará incumplimiento de requisito mínimo.

Es importante señalar que la responsabilidad de la ejecución del proyecto es estrictamente del contratista; por lo tanto, asume el compromiso de ubicar en la obra el equipo que fuera necesario para cumplir con la totalidad del proyecto y en el tiempo máximo establecido (300 días contados a partir de la fecha de entrega del anticipo).

La Fiscalización y la Administración, mantendrán una estrecha y cuidadosa vigilancia a fin de que el contratista siempre disponga del equipo indispensable para cumplir el compromiso, no limitándose al equipo mínimo solicitado.

El contratista no se podrá negar a incrementar el equipo requerido por la Administración y Fiscalización; para ello, será necesaria únicamente la disposición por escrito del Fiscalizador, avalada por el Administrador del contrato. En dicha notificación se hará constar el plazo o la fecha máxima en la que debe el contratista disponer en la obra del equipo mínimo indispensable para el cumplimiento del proyecto en el plazo establecido. El no cumplimiento de la disposición dada por el fiscalizador hará merecedor, al contratista, de la multa según los términos del contrato.

#### 4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Función	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Participación
1	Superintendente de Obra	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil	100%
2	Residente de Obra con experiencia en sistemas de agua potable	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil con experiencia en sistemas de agua potable	100%
3	Residente de Obra con experiencia en plantas de tratamiento de agua potable	1	Tercer nivel con título	Ingeniero Civil con experiencia en estructuras de agua potable	100%
4	Residente Ambiental	1	Tercer nivel con título	Ingeniero en Gestión Ambiental o afines	100%
5					
5	Especialista en Seguridad Y Salud Ocupacional	1	Tercer nivel con título	Ing. En seguridad y salud ocupacional con certificado y/o maestría en prevención de riesgos laborales	100%
6	Especialista en Trabajo Social	1	Tercer nivel con título	Licenciado en Trabajo Social,	50%

				sociólogo o antropólogo	
7	Ingeniero Químico	1	Tercer Nivel	Ingeniero Químico	50%

En la hoja de vida, que incluirá una copia de los títulos profesionales y registro en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción (provisional o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos en el sector público, una certificación emitida por el Representante legal de la empresa o por la gerencia de Recursos Humanos, que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el tiempo que el profesional haya participado en el proyecto.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, de los traductores necesarios por cada profesional que no hable el idioma Castellano.

Para la experiencia, se aceptarán proyectos totalmente terminados o proyectos sobre el 75% de ejecución (lo cual deberá motivar la contratante del uso y aplicación del este requerimiento del pliego).

#### 4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

##### 4.1.4.1 Experiencia General mínima del oferente

Se consideran dentro de obras generales a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL.

Se aceptará solo la experiencia del oferente sea esta persona natural o jurídica y no de terceras personas.

La experiencia mínima general se evaluará de la siguiente manera:

- Respecto del tiempo: se circunscribirá a un período de obras ejecutadas de 20 años hasta la publicación del presente procedimiento.
- Respecto de los montos, se considerarán obras civiles en general ejecutadas, que sumadas den un monto mínimo del 50% (\$ 2'123.237,54) del presupuesto referencial de la obra objeto de la contratación, y el valor mínimo de cada contrato será del 25 % (\$ 530.809,38) del presupuesto en relación al monto determinado para la Experiencia General Mínima.
- La experiencia se acreditará individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos.
- La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente.
- Para los compromisos de asociaciones o consorcios o aquellos que ya estén constituidos, se tomara en cuenta la experiencia total de sus conformantes y la de la asociación o consorcio propiamente dicha.

f) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

#### **4.1.4.2 Experiencia Específica mínima del oferente**

Se considera dentro de las obras específicas a la CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, QUE INCLUYAN EN CONJUNTO DENTRO DE SUS COMPONENTES: CAPTACION, CONDUCCION Y PLANTA DE TRATAMIENTO, a excepción de proyectos urbanísticos, inmobiliarios y/o hidroeléctricos.

Se aceptará solo la experiencia del oferente sea esta persona natural o jurídica y no de terceras personas.

La experiencia mínima específica se evaluará de la siguiente manera:

- a) Respecto del tiempo: se circunscribirá a un período de obras ejecutadas de 20 años hasta la publicación del presente procedimiento.
- b) Respecto de los montos, se considerarán obras ejecutadas, que sumadas den un monto mínimo del 25% (\$ 1'061.618,77) del presupuesto referencial de la obra objeto de la contratación, y el valor mínimo de cada contrato será del 25% (\$ 265.404,69) del presupuesto en relación al monto determinado para la Experiencia Específica Mínima.
- c) La experiencia se acreditará individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos.
- d) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente.
- e) Para los compromisos de asociaciones o consorcios o aquellos que ya estén constituidos, se tomara en cuenta la experiencia total de sus conformantes y la de la asociación o consorcio propiamente dicha.
- f) No se admite como experiencia obras de regeneración urbana, ni obras de regeneración vial.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Para proyectos terminados:

1. Copia de los contratos.
2. Copia de las actas de entrega recepción, sea provisionales o definitivas (o su equivalente para las empresas extranjeras domiciliadas o no domiciliadas en el Ecuador).

Para proyectos en ejecución con un avance mínimo del 75%:

1. Copia de los contratos.

2. Certificación sobre el avance real de la obra, otorgado por la autoridad competente de la entidad contratante.

Observaciones:

El oferente, para justificar la experiencia adquirida en el Sector Público, será debidamente documentado, con copias de actas de entrega recepción provisional/definitiva o su equivalente para las empresas extranjeras domiciliadas o no domiciliadas en el Ecuador, debidamente legalizados, y en caso de proyectos en ejecución el certificado debidamente suscrito por autoridad competente de la contratante.

En caso de que el oferente presente su experiencia en el Sector Privado, ésta se deberá acreditar a través de actas de entregas recepción definitiva, factura y declaración correspondiente, o documento equivalente en el país donde haya sido emitido, y en caso de proyectos en ejecución el certificado debidamente suscrito por autoridad competente de la contratante.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Residente o Superintendente de Obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, debiendo presentar certificado emitido por la entidad contratante, donde consten datos de la entidad contratante tales como: dirección, teléfonos, correos, etc., así como el registro de aportes a la seguridad social o factura con retención dependiendo la relación laboral de su participación en el proyecto.

No se considerarán válidas las obras ejecutadas dentro de proyectos urbanísticos y/o inmobiliarios (públicos o privados).

Es pertinente señalar que solo se aceptará la experiencia del oferente y/o del profesional ofertado y no de tercera persona.

Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

#### **4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:**

La experiencia mínima que el personal técnico debe acreditar se detalla a continuación:

**Superintendente de obra.** - Ing. Civil, deberá acreditar experiencia como Contratista, director y/o superintendente de obra en la Construcción de SISTEMAS DE AGUA POTABLE, que sumados

tengan un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto referencial del presente proceso. Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

No se admite, experiencia en obras de Regeneración Urbana, ni obras de generación vial.

**Residente de Obra con experiencia en sistemas de agua potable.** - Ing. Civil, deberá acreditar experiencia como Contratista, director, superintendente y/o residente de obra en la Construcción de SISTEMAS DE AGUA POTABLE, que sumados tengan un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto referencial del presente proceso. Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

No se admite, experiencia en obras de Regeneración Urbana, ni obras de generación vial.

**Residente de Obra con experiencia en estructuras de agua potable.** - Ing. Civil, deberá acreditar experiencia como Contratista, director, superintendente y/o residente de obra en la Construcción de ESTRUCTURAS EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, que sumados tengan un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto referencial del presente proceso. Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

No se admite, experiencia en obras de Regeneración Urbana, ni obras de generación vial.

**Residente Ambiental.** - Ing. En Gestión Ambiental deberá acreditar experiencia como Contratista, superintendente y/o residente Ambiental, que haya participado en la Construcción de SISTEMAS DE AGUA POTABLE, que sumados tengan un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto referencial del presente proceso. Esta experiencia será acumulada en un máximo de dos (2) proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

**Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.** – Ingeniero en seguridad y salud ocupacional con certificado y/o maestría en prevención de riesgos laborales que haya participado en Construcciones Civiles, que sumados tengan un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto referencial del presente proceso. Esta experiencia será acumulada en un máximo de tres (3) proyecto tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

Deberá tener Certificación o Titulación de Prevención en Riesgos Laborales vigente a la fecha de presentación de la oferta, esto para el caso de profesionales ecuatorianos, para profesionales extranjeros deberá presentar un documento equivalente a lo solicitado de acuerdo a su país de origen.

**Especialista en Trabajo Social.** - Licenciado en Trabajo Social, Sociólogo o Antropólogo, deberá acreditar experiencia donde haya participado en Construcciones Civiles, que sumados tengan un valor igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto referencial del presente proceso.

Esta experiencia será acumulada en un máximo de tres (3) proyectos tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

**Ingeniero Químico.** – Ingeniero con titulación en Química, deberá acreditar experiencia donde haya participado en PROYECTOS DE TRATAMIENTO DE AGUA, tomando en cuenta los últimos veinte (20) años.

No se admite, experiencia en obras de Regeneración Urbana, ni obras de generación vial.

#### 4.1.6. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, GAD Municipal de Piñas verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: \$ 480.809,38 (Cuatrocientos ochenta mil ochocientos nueve con 38/100 dólares de Estados Unidos de América).

presupuesto 4246475.07		referencial	Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
fracción básica	exceso hasta	patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica	
-	500,000.00	-	5% sobre el exceso de 250.000 incluido	
500,000.01	1,000,000.00	15,000.00	10% sobre el exceso de la fracción básica	
1,000,000.01	5,000,000.00	75,000.00	12.5% sobre el exceso de la fracción básica	
5,000,000.01	10,000,000.00	625,000.00	15% sobre el exceso de la fracción básica	
10,000,000.01	en adelante	1,500,000.00	17.5% sobre el exceso de la fracción básica	
a) Patrimonio exigido sobre la fracción básica =			75,000.00	
valor restando fracción básica	% sobre la fracción	total patrimonio por excedente		
3,246,475.06	12.50%	405,809.38	405,809.38	
patrimonio total requerido			480,809.38	

El patrimonio establecido se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español, previo a la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea extranjero

#### 4.1.7. Metodología de construcción

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción. Este requisito será exigido en pliego, pero no será

considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje.

**a) La metodología deberá contener los siguientes aspectos como mínimo:**

Se relaciona a la claridad en el planteamiento para el desarrollo de la obra, debe contener todos los aspectos requeridos y aquellos que complementen para la consecución de los objetivos y metas con una metodología que oriente y facilite su desarrollo.

Es decir, el oferente desarrollará su propia Metodología y NO REPRODUCIRÁ las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la metodología que describa los planes y programas de operación, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama funcional de obra, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades, y señalará la secuencia lógica de la obra a ser construida y las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos. Resumiendo, la metodología deberá contener los siguientes parámetros:

- **Planificación:** Describir los acuerdos generales del oferente, en caso de tratarse de un consorcio o asociación, definir la distribución de responsabilidades en cuanto a la ejecución de los trabajos. La información debe ser presentada de preferencia en un máximo de dos páginas de narración.
- **Organización:** Se deberá presentar la organización del equipo y el organigrama estructural y funcional del equipo profesional. Presentar los planes de cómo se llevarán a cabo las subcontrataciones locales el programa para la contratación del personal local para la ejecución de las obras, (de ser el caso).
- **Métodos constructivos:** Descripción de los métodos constructivos propuestos para los componentes del Proyecto.
- **Cronograma de ejecución del proyecto:** Presentar el programa de ejecución de todo el proyecto, en formato Excel y Microsoft Project mostrando las actividades con sus respectivas interconexiones e interfaces, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura, la identificación y programación, de los principales hitos del proyecto. En este cronograma difiere del cronograma valorado de trabajos presentados en el ítem 13 del formulario de la oferta, que se realiza por la totalidad de los rubros del presupuesto. El Cronograma de ejecución del proyecto será hecho por capítulos, como se indica en el cuadro siguiente. La información debe ser presentada en el número de páginas que el oferente considere necesario.

<b>CRONOGRAMA SIMPLIFICADO PARA VALORACIÓN DE PLAZO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>
OBRAS PRELIMINARES	
MOVIMIENTOS DE TIERRA	
OBRAS HIDRÁULICAS	
OBRAS CIVILES MENORES	
TUBERÍAS Y ACCESORIOS	
VARIOS	
PASO ELEVADO	
PLANTA DE TRATAMIENTO	
CONDUCCION	

RUBROS AMBIENTALES	

• **Recursos programados para la ejecución de la obra:** Describir los recursos más relevantes que incluyen los equipos claves, equipo para la construcción de la vía, equipo para la excavación, encofrados, etc. y su utilización, los estados de los equipos, la proyección de demanda de profesión técnico y personal no calificado en formato tabular y gráfico, identificar y describir los frentes de trabajo que se planean emplear para las actividades más relevantes del proyecto y las cuadrillas especializados (en especial cuando se ejecutan varios frentes simultáneos) y la descripción del equipo técnico y gerencial del proyecto.

En caso de ofertar plazos menores al referencial deberá detallarse al personal calificado adicional, que el oferente incorporará en esta sección.

• **Producciones, rendimientos o avances considerados en la Oferta:** Identificar y sustentar (con cálculos de respaldo) las producciones, rendimientos o avances para las actividades del proyecto. La información debe ser presentada de preferencia en un máximo de tres páginas de narración y una breve descripción de los cálculos de sustento.

• **Plan de logística:** Describir cómo se llevará a cabo la logística para la extracción, manejo y depósito de materiales productos de las excavaciones y los escombros de la construcción; para el suministro, almacenaje y transporte de los materiales más relevantes para la construcción, así como transporte y disposición final de desechos peligrosos.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Este requisito será exigido en pliego, pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje.

#### 4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto:

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y verificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este pliego.

Presentar los cronogramas de ejecución de todo el proyecto de forma ineludible en formatos Excel y Microsoft Project tanto en físico como en digital (editable), mostrando todas las actividades del proyecto con sus respectivas interconexiones e interfaces, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto.

En consideración a lo señalado se deberán presentar: Cronograma valorado de utilización de Equipos, Cronograma valorado de utilización de Materiales, Cronograma valorado de utilización de Mano de Obra, para lo cual deberán considerar la correcta distribución de los mismos que guardarán estrecha relación y secuencia lógica de acuerdo a las actividades de ruta crítica, tabla de rendimiento y duración de rubros, barras de Gantt y el Cronograma Valorado de Trabajos, con sus curvas de inversión parcial y acumulada y serán presentados de acuerdo con la metodología de trabajo planteada.

Se presentará además el cronograma de uso de equipo y personal, el cronograma deberá tener correcta concatenación entre la secuencia de ejecución de los rubros y rendimiento establecidos, el cronograma propuesto deberá tener relación con los análisis de precios unitarios, el personal y el equipo propuesto y la utilización de equipos, a efecto de ser evaluados los plazos de ejecución de cada rubro, de acuerdo con las normas aplicables.

Por ningún motivo se aceptará cronogramas que se limiten a la simple división de las cantidades por el número de períodos propuestos. Todos los cronogramas contarán con sus curvas de inversión parcial y acumulada.

Los cronogramas que hayan sido elaborados con los criterios antes definidos serán aceptados como válidos y pasará a la asignación de cumplimiento.

Nº	PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
1	<b>Cronograma de utilización de equipos</b>	Los oferentes deberán presentar el Cronograma de utilización de equipos, que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios, equipo mínimo, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas en el cronograma valorado
2	<b>Cronograma de utilización de mano de obra</b>	Los oferentes deberán presentar el Cronograma de utilización de mano de obra, que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios, personal técnico propuesto, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas en el cronograma valorado.
3	<b>Cronograma de utilización de materiales</b>	Los oferentes deberán presentar el Cronograma de utilización de materiales, que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas en el cronograma valorado
4	<b>Cronograma de inversión y Curva de Inversión</b>	Los oferentes deberán presentar el Cronograma y Curva de inversión del proyecto, que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y con la secuencia lógica de actividades programadas en el cronograma valorado

#### 4.1.9. Otros Parámetros resueltos por la Entidad:

**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S** Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y no será calificado con puntaje por cuanto es de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes. Se verificará que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU'S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados detallando: material empleado, razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc. Así mismo, adjunto a la oferta se entregará un CD completo de todos los APUS vinculados al cronograma de trabajo y al presupuesto ofertado. La no presentación será causa de rechazo de la oferta.

A efectos de evaluar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas en los APU'S, se procederá a analizar de preferencia, (aunque no únicamente los rubros de mayor peso económico), y los

rubros estratégicos del proyecto tal es el caso de equipos especiales, materiales pétreos, tuberías PVC, excavaciones, accesorios, etc., rechazando las ofertas que tengan análisis de precios unitarios que no sean coherentes, que presenten inconsistencias o que tengan costos indirectos, incluida la utilidad, superiores al 20%, considerando que este criterio es consecuente con uno de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública que es: garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, según el artículo 9 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			Este parámetro se considerará cumplido con la presentación de todos y cada uno de los formularios solicitados y sus anexos de respaldo.
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.4.1. Experiencia general y específica mínima
Experiencia Específica mínima			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.4.2. Experiencia general y específica mínima
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

Patrimonio (Personas Jurídicas)			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.6 Patrimonio de Personas Jurídicas.
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.8. Cronograma de ejecución de obra
Otros Parámetros resueltos por la entidad:  Cumplimiento de especificaciones técnicas en APUS			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.9. Otros Parámetros Resueltos por la Entidad.

*Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.*

#### 4.1.10. Información financiera de referencia:

**Análisis índices financieros:** Análisis de los índices financieros: Los índices financieros a evaluar son los siguientes:

Índice de solvencia: **Activo Corriente/Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)**

Índice de endeudamiento: **Pasivo Total/Patrimonio (menor o igual a 1,50)**

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente, y para el caso de oferentes internacionales, los estados financieros presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1.00	Mayor o igual a 1.00
Índice de endeudamiento	1.5	Menor a 1.5

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
<p>4.2.1 Experiencia General (15 puntos)</p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>La entidad contratante verificará que la experiencia general presentada esté conforme a los lineamientos establecidos en el presente pliego.</p> <p>Se calificará con máximo quince (15) puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de <b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL</b>, cuyos montos sumados, desde el año 2005 sean iguales o superiores USD. 5'308.093,84</p> <p>Monto mínimo por cada contrato: \$ 530.809,38</p> <p>Se considerarán obras que se encuentren actualmente en ejecución superiores al 75% de avance físico</p>
<p>4.2.2 Experiencia Específica (30 puntos)</p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p>

	<p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>La entidad contratante verificará que la experiencia específica presentada esté conforme a los lineamientos establecidos en el presente pliego.</p> <p>Se calificará con máximo treinta (30 puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de <b>CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, QUE INCLUYAN EN CONJUNTO DENTRO DE SUS COMPONENTES: CAPTACION, CONDUCCION Y PLANTA DE TRATAMIENTO</b>, cuyos montos sumados, desde el año 2005 sean iguales o superiores a USD. 5'308.093,84</p> <p>Monto mínimo por cada contrato: \$ 265.404,69</p> <p>Se considerarán obras que se encuentren actualmente en ejecución superiores al 75% de avance físico.</p> <p>No se admite como experiencia: obras de regeneración urbana, obras de regeneración vial y/o obras hidroeléctricas.</p>
<p>Oferta económica (50 Puntos)</p>	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> <p>Se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo monto total ofertado sea el más bajo de las ofertas habilitadas. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional. La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La fórmula a aplicar es la siguiente: (Precio más bajo x 50) / Precio ofertado.</p> <p>Si la oferta económica fuera inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al 10 por ciento (diez por ciento)</p>

	de este se tomara en cuenta lo siguiente: se adjuntara los justificativos necesarios que demuestren que la obra puede ser construida en su totalidad (cotizaciones que justifiquen los valores de materiales, costos de equipos con los respectivos compromisos justificando los valores, rendimientos razonados, el desglose de los costos indirectos que justifique su disminución). El incumplimiento de estos requisitos, será causal de rechazo de la oferta.
4.2.3. Cronogramas (5 puntos)	<p><b>1) Cronograma valorado de trabajos y Curva de Invasión.</b> - Los oferentes deberán presentar el Cronograma valorado de trabajos, que deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios, equipo mínimo, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas. Hasta Dos (2) para cronograma valorado de trabajos y hasta un (1) para la curva de inversión. (3.0 Puntos)</p> <p><b>2) Cronograma de utilización de mano de obra, materiales y de Equipos.</b> - Los oferentes deberán presentar el Cronograma de utilización de personal técnico y de equipos, que deberá guardar relación con el cronograma propuesto, debe guardar estrecha relación con la secuencia lógica de actividades programadas. Hasta un (1) para cronograma de utilización de personal técnico y hasta un (1) para el cronograma de utilización de equipos. (2.0 Puntos)</p>
Subcontratación preferente	La subcontratación será opcional, por lo tanto, no se dará puntuación, ni será motivo de descalificación.
Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>- La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>- En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15 puntos
Experiencia específica	30 puntos

Cronogramas	5 puntos
Oferta económica	50 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 100 puntos
Subcontratación	0 puntos
Participación Ecuatoriana	0 puntos
<b>TOTAL</b>	La sumatoria debe ser 100 puntos

## SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

El adjudicatario deberá cumplir con la transferencia tecnológica, según el nivel que corresponda al respectivo código CPC.

### 5.2. Obligaciones del contratista:

- La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el mes, la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada período, y serán aprobadas por ella en el término de 05 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (período) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- El Contratista y la Fiscalización, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obras ejecutadas diariamente, elaborando fichas de avance de obra, las que deberán estar firmadas por las partes y registradas en el Libro de Obra con el fin de realizar con mayor rapidez y eficacia la planilla.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social, para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos

que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

- El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s).
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad Vial, Plan de Seguridad Laboral, salud ocupacional del proyecto, planes de comunicación y relaciones comunitarias del proyecto y toda la información que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante.
- El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- El contratista deberá cumplir con las medidas de gestión ambiental y social, salud y seguridad laboral, seguridad vial mediante un Plan de manejo de tráfico, para el proyecto y con los requerimientos realizados por la fiscalización externa, especialista ambiental de la Contratante, especialistas designados y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.
- El contratista deberá contar o contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.
- El contratista, deberá contar y ejecutar el Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias y además contar con un Mecanismo de atención de quejas y reclamos para el proyecto, el cual deberá ser ejecutado previo y durante las obras, y será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- El contratista deberá presentar durante el desarrollo de la obra los Informes Ambientales según modelos y periodos de tiempo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
- El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la Fiscalización.

- El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la contratante, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.
- El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras.
- El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo para los frentes de obra.
- El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante y administración del contrato, la fiscalización externa, y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.
- El oferente adjudicado se obliga a presentar las garantías respectivas de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Contratante la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, durante la ejecución del proyecto.
- El Contratista deberá cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidades ambientales, de seguridad industrial, salud ocupacional y obligaciones sociales, así como con el marco regulatorio de la República de Ecuador, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF contempladas en el contrato de préstamo del PROMADEC IV.
- El contratista se obliga cubrir bajo su costo el cumplimiento de todas las actividades necesarias para cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y salvaguardias ambientales y sociales de CAF, y aquellas que no se encuentran incluidas dentro del presupuesto de obra, deben ser incluidas dentro del costo indirecto, con excepción de las actividades necesarias para gestionar conforme la normativa los desechos contaminados con asbesto cemento, para lo cual, presentará su propuesta de gestión a la entidad, en función del volumen generado en obra, para su aprobación y aplicación.

- Los montos aprobados por contratos complementarios en sus diferentes modalidades serán planillados de manera mensual.
- El oferente deberá incluir en su oferta del proceso de licitación a efectuarse la obligación de presentar con la oferta la “DESCRIPCIÓN del sistema de gestión ambiental, social, de seguridad industrial y salud ocupacional”: la obligación de contratar una plataforma tecnológica que contenga la gestión documental, acreditación de empresas subcontratistas en su caso, en control de accesos y visitas de obra, y, la obligación de proporcionar a la entidad contratante el control de acceso electrónico que permita monitorear el estado documental de cada trabajador o maquinaria utilizado en el proyecto. Esta plataforma debe estar a disposición de la entidad contratante durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- El Contratista debe contar y ejecutar durante la ejecución del proyecto el plan de manejo ambiental, plan de seguridad vial, plan de manejo de tráfico, plan de seguridad laboral y salud ocupacional y plan de comunicación, socialización y relaciones comunitarias; y cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la administración del contrato, la fiscalización externa y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.
- El Contratista debe ejecutar el mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato, y ser de conocimiento de la entidad contratante.
- El Contratista deberá previo al inicio de los trabajos de la obra, presentar el plan de bioseguridad en el marco de la emergencia generada por el Coronavirus o COVID-19, el cual será revisado y aprobado por la fiscalización y administración del contrato.
- El Contratista deberá de dotar de los implementos de protección personal y de bioseguridad al personal durante su construcción, así como también a los eventuales visitantes.
- El Contratista debe efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.) requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo; especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios público.

- El Contratista deberá contar o contratar con canteras, proveedores de materiales y agregados que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.
- El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF contempladas en el contrato de préstamo del PROMADEC IV
- El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización
- El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra
- El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes

### 5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 15*días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los permisos municipales, planos, especificaciones técnicas, entre otros, previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales u otros que requiere la obra para su ejecución, en forma previa a suscribir el contrato, así como de la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental y social, mitigaciones y/o compensaciones,
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.

#### 5.4. Obligaciones de la fiscalización:

- La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- La Fiscalización deberá sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales .
- La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:
  - La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:
    - Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto
    - Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,
    - Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.
    - Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.
  - La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, incluyendo la dotación de los implementos de protección personal y de bioseguridad
  - La verificación del cumplimiento del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del proyecto, incluyendo los resultados de la atención de quejas y reclamos.
  - La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Vial y Plan de Manejo de Tráfico, que deberá considerar lo siguiente:
    - Realización de un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
    - Determinación de el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá las recomendaciones para la movilidad en el área del proyecto (intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), y las soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial

Presentación de alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, y manejo del tránsito

#### **5.4.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

Las entidades contratantes, de manera obligatoria deberán exigir transferencia tecnológica en la compra de bienes, según el nivel de transferencia correspondiente y acorde a cada código CPC, de conformidad con lo establecido en el Anexo correspondiente de la normativa secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **5.5. Ejecución del contrato:**

##### **5.5.1. Inicio, planificación y control de obra:**

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión *in situ* de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**5.5.2. Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (cinco *días*) de cada *período mensual*, y serán aprobadas por ella en el término de (*quince días*), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

A cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

*El presente procedimiento SI contempla reajuste de precios*

**NOTA:**

Las quejas o reclamos realizados a este procedimientos de contratación pública, por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación que tengan interés directo y se consideren afectados por las actuaciones de las entidades contratantes con respecto a su oferta, al trámite precontractual o de adjudicación, pondrán ingresar sus quejas o reclamos en la Dirección de Obras Públicas del GAD, ubicada en Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar, Referencia: Edificio del GAD Municipal de Piñas: País, Ecuador, Provincia, El Oro, cantón Piñas o a través del correo electrónico [obraspublicas@pinas.gob.ec](mailto:obraspublicas@pinas.gob.ec) para lo cual deberán completar el siguiente formato:

<b>Fecha:</b>	
<b>Nombres y Apellidos del denunciante</b>	
<b>País:</b>	
<b>Provincia o su equivalente:</b>	
<b>País:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	

<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico (Para respuesta):</b>	
<b>Motivo/Queja/Denuncia:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Detalle de documentos que adjunta:</b>	

**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA**  
**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**

*Versión 2023-001*

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE  
OBRAS**

*Versión 2023-001*

**III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**

<b>SECCIÓN I</b>	<p><b>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</b></p> <p>1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO</p> <p>1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE</p> <p>1.3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL.</p> <p>1.4. SITUACIÓN FINANCIERA</p> <p>1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS</p> <p>1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p>1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS</p> <p>1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p> <p>1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO</p> <p>1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO</p>
<b>SECCIÓN II</b>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL</b></p> <p>2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología</p>
<b>SECCIÓN III</b>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b></p>
<b>SECCIÓN IV</b>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN</b></p>

**SECCIÓN I**  
**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado y no estar observados o inhabilitados por los organismos multilaterales.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
7. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en

los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
10. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
11. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP y su Reglamento General y demás normativa aplicable y no estar observados o inhabilitados por los organismos multilaterales.
12. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
13. Así también, en la letra C, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
14. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

15. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.
16. Si el oferente fuere extranjero, previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso) \*\***

(LUGAR Y FECHA)

## 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

### DOMICILIO DEL OFERENTE

<b>País:</b>	
<b>Provincia:</b>	
<b>Cantón:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

### 1.3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

#### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública y no estar observados o inhabilitados por los organismos multilaterales;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>NUMERO DE REGISTRO</i>	<i>FECHA DE REGISTRO</i>

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</i>
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

**B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** .....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

<b>Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica</b>	<b>Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso</b>	<b>Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica</b>	<b>Domicilio Fiscal</b>

**NOTA:** Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

**C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

**NOTA:** Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

#### 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI o su equivalente en su país de origen en el caso de empresas extranjeras.*

El participante presentará la información requerida por la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia			
Endeudamiento			

### 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
<b>TOTAL</b>					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en números)*, sin IVA

## 1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:.....

Unidad .....

Detalle:.....

<b>EQUIPOS</b>					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
<b>MATERIALES</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL O					
<b>TRANSPORTE</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL P					
		<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>			
		<b>VALOR OFERTADO</b>			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

## 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*



1.8.2 CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA

COMPONENTES	Personal	Cantidad	Tiempo en (meses)														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Hito 1	Superintendente de obra <sup>1</sup>		x														
Hito 2																	
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

### 1.8.3 CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS

COMPONENTES	equipo	Cantidad	Tiempo en (meses)															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Hito 1	Retroexcavadora	1	x															
Hito 2																		
Inversión mensual																		
Avance parcial en %																		
Inversión acumulada																		
Avance acumulado en %																		

## 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares					
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

*NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.*

### 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
  
- b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

### 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

\*\* La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,.....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por.....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*),..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ...., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y

obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

<p><b>Asociado o consorciado 1.-</b> <b>Firma:</b> <i>Representante Legal o persona natural.</i> <b>Nombre:</b> <i>Representante Legal o persona natural.</i> <i>Domicilio:</i> <b>Lugar de recepción de notificaciones:</b></p>	<p><b>Asociado o consorciado 2.-</b> <b>Firma:</b> <i>Representante Legal o persona natural.</i> <b>Nombre:</b> <i>Representante Legal o persona natural.</i> <i>Domicilio:</i> <b>Lugar de recepción de notificaciones:</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**  
*Versión 2023-001*

**Hoja....de .....**

Yo,....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de....., de profesión....., con número de RUP....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asociación, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, deajo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

-----  
(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
RAZÓN SOCIAL.....

Cantón:  
Parroquia:  
Dirección:  
Teléfono(s):  
Télex o fax:

NOTA: Queda a criterio del oferente el presentarlo

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS**  
**LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01**  
**II. CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN DE OBRAS**

**INDICE**

<b>SECCIÓN I</b>	<p><b>DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>1.1. Comisión Técnica</p> <p>1.2. Participantes</p> <p>1.3. Presentación y apertura de ofertas</p> <p>1.4. Inhabilidades</p> <p>1.5. Obligaciones de los oferentes</p> <p>1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones</p> <p>1.7. Modificación del pliego</p> <p>1.8. Convalidación de errores de forma</p> <p>1.9. Causas de rechazo</p> <p>1.10. Adjudicación y notificación</p> <p>1.11. Garantías</p> <p>1.12. Cancelación del procedimiento</p> <p>1.13. Declaratoria de procedimiento desierto</p> <p>1.14. Adjudicatario fallido</p> <p>1.15. Suscripción del contrato</p> <p>1.16. Precios unitarios y reajuste</p> <p>1.17. Moneda de cotización y pago</p> <p>1.18. Reclamos</p> <p>1.19. Administración del contrato</p> <p>1.20. Transferencia tecnológica</p> <p>1.21. Fiscalización</p> <p>1.22. Control ambiental</p> <p>1.23. Auto invitación</p> <p>1.24. Visitas al sitio de las obras</p> <p>1.25. Subcontratación</p> <p>1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información</p>
<b>SECCIÓN II</b>	<p><b>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>2.1. Metodología de evaluación de las ofertas</p> <p>2.2. Parámetros de evaluación</p> <p>2.3. De la evaluación</p> <p>2.4. Índices financieros</p> <p>2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas</p>
<b>SECCIÓN III</b>	<p><b>FASE CONTRACTUAL</b></p> <p>3.1. Ejecución del contrato</p>

**NOTA:** Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

## SECCIÓN I

### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### 1.1. Comisión Técnica:

El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

#### 1.2. Participantes:

La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

#### 1.3. Presentación y apertura de ofertas:

La oferta se deberá presentar de forma física y/o a través del el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>. En forma física, se entregará en un sobre único en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS, ubicada en **Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar, Referencia: Edificio del GAD Municipal de Piñas**. La oferta, en las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser incluido en la oferta en el formulario correspondiente, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 256 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física y digital. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;

- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

#### **1.4. Inhabilidades:**

No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 250, 251 y 252 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

#### **1.5. Obligaciones de los oferentes:**

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

##### **1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:**

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (GAD Municipal de Piñas bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capa-citación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

#### **1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones:**

Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del correo de la comisión técnica [licitacion@pinas.gob.ec](mailto:licitacion@pinas.gob.ec) la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal del GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

#### **1.7. Modificación del pliego:**

La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal del GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, y notificado a la CAF y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **1.8. Convalidación de errores de forma:**

Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

### **1.9. Causas de rechazo:**

Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta en el formulario correspondiente.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

### **1.10. Adjudicación y notificación, propuesta de adjudicación:**

Después de efectuada la evaluación de las ofertas presentadas, el GAD Municipal de Piñas elaborará la propuesta de adjudicación de la licitación al oferente que haya cumplido con las especificaciones de los pliegos, sea preferentemente la que implique mayor eficiencia económica y tenga las condiciones suficientes para dar cumplimiento fiel al contrato propuesto, en cumplimiento de la normativa local y del contrato de préstamo con CAF. Concluida la propuesta de adjudicación, el GAD Municipal de Piñas deberá remitir a satisfacción de CAF un dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación o adquisición de acuerdo a la normativa local vigente y al contrato de préstamo con CAF, que contenga copias de: (i) las publicaciones realizadas y del acta de apertura de ofertas; (ii) enmiendas y circulares aclaratorias de los pliegos; (iii) acta de evaluación de ofertas (incluyendo los criterios de selección), acta de apertura de ofertas, informe de resolución de conflictos; (iv) acta de propuesta de adjudicación elevada por el comité de evaluación (selección); (v) modelo de contrato a ser suscrito y (vi) ficha resumen del proceso. El GAD Municipal de Piñas deberá contar

con la respuesta de CAF, a través del BDE B.P., previo a adjudicar el contrato y continuar con el proceso.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la publicará a través del Portal Institucional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PIÑAS en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>

### **1.11. Garantías:**

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

*1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.* - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

*1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.* - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, será del 40% del monto del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de servicios u obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual o lo que se defina en los pliegos. La amortización se efectuará al momento de aprobarse cada planilla presentada, de conformidad con el artículo 265 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*1.11.3. Las garantías técnicas.* - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 de su Reglamento General.

#### **1.12. Cancelación del procedimiento:**

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **1.13. Declaratoria de procedimiento desierto:**

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

#### **1.14. Adjudicatario fallido:**

En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

#### **1.15. Suscripción del contrato:**

Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, a excepción de los casos en que el adjudicatario sea un compromiso de consorcio o asociación, en cuyo caso tendrán quince (15) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato. es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal del GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este

pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 257 y 258 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

**1.15.1 Levantamiento de sigilo bancario.-** No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.11.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

#### **1.16. Precios unitarios y reajuste:**

Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

La presente contratación NO contempla reajuste de precios.

#### **1.17. Moneda de cotización y pago:**

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

#### **1.18. Reclamos:**

Las quejas o reclamos realizados a este procedimientos de contratación pública, por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación que tengan interés directo y se consideren afectados por las actuaciones de las

entidades contratantes con respecto a su oferta, al trámite precontractual o de adjudicación, pondrán ingresarlas en la Dirección de Obras Públicas del GAD, ubicada en Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar, Referencia: Edificio del GAD Municipal de Piñas: País, Ecuador, Provincia, El Oro, cantón Piñas o a través del correo electrónico [obraspublicas@pinas.gob.ec](mailto:obraspublicas@pinas.gob.ec)

#### **1.19. Administración del contrato:**

La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

#### **1.20. Transferencia tecnológica:**

En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

#### **1.21. Fiscalización:**

Las actividades de fiscalización, las cuales serán contratadas, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

#### **1.22. Control ambiental:**

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

#### **1.23. Visitas al sitio de las obras:**

En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

#### **1.24. Subcontratación:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

### **1.25. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:**

En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## **SECCIÓN II**

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:**

La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

#### **2.2. Parámetros de Evaluación:**

Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal del GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion> sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

#### **2.3. De la evaluación: -**

Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- Formulario Único de la oferta.
- Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida. (La no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente)
- Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso).
- Formulario de compromiso de subcontratación (la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravenga los Lineamientos De Contratación Y Adquisición Para Prestatarios Y Organismos Ejecutores De Préstamos Al Sector Público Versión 2 de CAF, el Contrato de Crédito, el Manual Operativo del Programa, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de

Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

#### **2.4. Índices financieros.**

Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

#### **2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas:**

El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

## SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

### 3.1. Ejecución del contrato:

#### 3.1.1. Inicio, planificación y control de obra:

El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

#### 3.1.2. Cumplimiento de especificaciones:

Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

#### 3.1.3. Personal del contratista:

El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

#### 3.1.4. Materiales:

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere

necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

### **3.1.5. Obligaciones del contratista:**

El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

El contratista deberá tener especial cuidado con las obras de infraestructura existentes, pues la reparación de todos los daños que se causen producto de la construcción del proyecto será responsabilidad y a costo del contratista.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella

puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

### **3.1.6. Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

#### **3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

### **3.1.7. Vigilancia y custodia:**

El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

### **3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados:**

Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

### **3.1.9. Pagos:**

El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

### **3.1.10. Administrador del Contrato:**

El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

### ***3.1.11. Fiscalizador del Contrato:***

La fiscalización del contrato será externa y será contratada mediante el proceso de concurso público internacional, de acuerdo al numeral 1.21. El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS  
LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01  
III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**

**III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**

<b>SECCION I</b>	<b>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>SECCION III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>
<b>SECCION IV</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN</b>

## SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

### NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

#### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
7. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
10. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la

ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

11. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP y su Reglamento General y demás normativa aplicable.
12. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
13. Así también, en la letra C, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
14. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.
15. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.
16. Si el oferente fuere extranjero Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso) \*\***

(LUGAR Y FECHA)

**1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

**DOMICILIO DEL OFERENTE**

<b>País:</b>	
<b>Provincia:</b>	
<b>Cantón:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.3. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONA JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;  
1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:
  - Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
  - Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.
2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.  
*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<b>NUMERO DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregare el siguiente cuadro:*

<b>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</b>
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
  - a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  - b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
  - c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

**B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS  
MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**NOTA:** Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

**C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

**NOTA:** Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

(LUGAR Y FECHA)

#### 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida por la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones ( <i>Adjuntar documentos de respaldo</i> )
Solvencia			
Endeudamiento			

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y  
PRECIOS**

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
<b>TOTAL</b>					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Rubro:.....

Unidad .....

Detalle:.....

<b>EQUIPOS</b>					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
<b>SUBTOTAL M</b>					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
<b>SUBTOTAL N</b>					
<b>MATERIALES</b>					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	$C=A*B$
<b>SUBTOTAL O</b>					
<b>TRANSPORTE</b>					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	$C=A*B$
<b>SUBTOTAL P</b>					
		<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>			
		<b>INDIRECTOS %</b>			
		<b>UTILIDAD %</b>			
		<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>			
		<b>VALOR OFERTADO</b>			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

## 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)



**1.8.2 CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA**

COMPONENTES	Personal	Cantidad	Tiempo en (meses)															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
Hito 1	Superintendente de obra	1	x															
Hito 2																		
Inversión mensual																		
Avance parcial en %																		
Inversión acumulada																		
Avance acumulado en %																		

### 1.8.3 CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS

COMPONENTES	equipo	Cantidad	Tiempo en (meses)														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Hito 1	Retroexcavadora	1	x														
Hito 2																	
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

No.	Tipo	Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega de recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

### 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afin a la naturaleza del trabajo que se realice.
- Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO**

<b>Detalle del equipo (Tipo,potencia, Capacidad, etc.)</b>	<b>Fecha de fabricación</b>	<b>Ubicación actual</b>	<b>Propietario actual</b>	<b>Matrícula No. **</b>	<b>Observaciones</b>

\*\*La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO  
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

## SECCIÓN II.

### FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

#### 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, ....., en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de ....., de profesión ....., con número de RUC ....., en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas previo a la suscripción del contrato de obra como parte de la documentación habilitante para el efecto.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)\*\***

(LUGAR Y FECHA)

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,.....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*),..... representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ...., cuyo objeto es... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. (...) De (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

<b>Asociado o consorciado 1.-</b>	<b>Asociado o consorciado 2.-</b>
<b>Firma:</b> <i>Representante Legal o persona natural.</i>	<b>Firma:</b> <i>Representante Legal o persona natural</i>
<b>Nombre:</b> <i>Representante Legal o persona natural.</i>	<b>Nombre:</b> <i>Representante Legal o persona natural.</i>
<i>Domicilio:</i>	<i>Domicilio:</i>
<b>Lugar de recepción de notificaciones:</b>	<b>Lugar de recepción de notificaciones:</b>

**SECCIÓN IV**  
**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**  
*Versión 2023-001*

Hoja....de .....

Yo,....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de....., de profesión....., con número de RUP....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asociación, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual

SUMA TOTAL      SUMA TOTAL

-----  
(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
RAZÓN SOCIAL.....

Cantón:  
Parroquia:  
Dirección:  
Teléfono(s):  
Télex o fax:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS**  
**LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01**  
**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Piñas, representado por la Ingeniera Juana Teresa Feijóo Jaramillo, en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal de Piñas, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la **“NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”**.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01, para la **“NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”**

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7984, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. XXXX, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 3.3.1.7.5.01.03.13 denominada **“SERVICIOS PUBLICOS AGUA POTABLE CIUDAD DE PIÑAS”** para la ejecución del proyecto **“NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”**, por un monto de XXXX (XXX CON 10/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el XXX, a través del Portal Institucional del GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, la Ing. Juana Teresa Feijóo Jaramillo, en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal de Piñas y en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución (*No.*) *de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato

para la ejecución de la obra “**NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO**” al oferente (*nombre del adjudicatario*).

## **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del GAD Municipal de Piñas en el link <https://pinas.gob.ec/procesos-de-contratacion>.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Unidad Financiera del GAD Municipal de Piñas, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la “**NUEVA CAPTACION-LINEA DE CONDUCCION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO**”.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de USD (*cantidad exacta en números y letras*) (equivalente al 40% por ciento del monto del contrato), en dólares de los Estados Unidos de América.

**5.2.** El valor restante de la obra, esto es, el 60% (sesenta) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de \_\_\_\_ días después de finalizado el mes, la fiscalización, en el plazo de \_\_\_\_ días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de \_\_\_\_ días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los \_\_\_\_ días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los \_\_\_\_ primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato; b) Garantía de Buen Uso del Anticipo, por el monto total del anticipo; Y, c) Garantía de Responsabilidad Civil a favor de Tercero por el valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del Monto del Contrato.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 300 días, contado a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

Se determinarán de acuerdo a la normativa legal vigente, sin perjuicio de lo anterior en caso de que: (1) la Fiscalización determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad Mayor, o (2) el Contratista no cumpla con la inversión acumulada de acuerdo con lo establecido, directamente o a petición de la Fiscalización, impondrá una sanción pecuniaria o multa, que la retendrá de cualquier pago que deba realizar al Contratista, en los términos que se establecen a continuación:

- (a) Fórmula para el Cálculo de la multa por Incumplimiento que genera una No Conformidad Mayor: Por cada evento de incumplimiento el Contratista estará obligado a pagar al Contratante la cantidad equivalente al 0.5 por mil del monto por ejecutar del contrato, por cada día hasta que se remedie dicho incumplimiento; con el objetivo de concordar con la Ley Orgánica para la Eficiencia de la Contratación Pública, publicada en Registro Oficial Suplemento 966 de 20 de marzo de 2017.

Se considera una No Conformidad Mayor, cualquier incumplimiento de una obligación del Contratista, incluyendo, sin limitación, los siguientes hechos:

1. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales.

2. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente
  3. No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador del Proyecto en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo.
  4. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente
  5. No cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones establecidas en la Licencia Ambiental o poner en riesgo la vigencia de la misma;
  6. No cumplir o no ejecutar las acciones preventivas y de mejoras ambientales, sociales y de seguridad establecidas por el área de gestión ambiental de la Fiscalización y de la Gerencia de Proyecto.
- (b) Límite de las multas: Queda entendido que la suma de las multas, por cualquier concepto, no excederán en conjunto del 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato.
- (c) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma de valorado, se aplicará la MULTA DE 1 POR 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, tomando en cuenta los contratos complementarios, en caso de haberlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP vigente.
- (d) “EL CONTRATANTE” multará a “EL CONTRATISTA”, con multa diaria equivalente al 0.05 POR MIL sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato cuando:
- 1) “EL CONTRATISTA” no acatare las órdenes del Administrador del Contrato y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
  - 2) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la presentación de planilla.

Los valores de las multas serán deducidos del valor del pago respectivo correspondiente en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1** -El presente contrato SI prevé reajuste de precios

#### **Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN**

**10.1.** El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: “El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal.

*Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

**10.2.** El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

3. Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

4. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

*(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1.** En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema en el plazo de quince (15) días.

**13.2.** En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Machala.

**13.3.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento de arbitraje por parte de la Cámara de Comercio de Machala, a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado

**13.4.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Machala.

**13.5.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

#### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Piñas.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PIÑAS**

Calles García Moreno 27-55 entre Sucre y Bolívar

Teléfono: 593 – 7 - 297- 6130

Correo Electrónico: xxxxx@pinas.gob.ec

Piñas-El Oro-Ecuador

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

#### **Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Piñas, a**

\_\_\_\_\_

**LA CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS  
LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01  
V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS**

**Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO**

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

**2.1.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al 50% con sede en Ecuador. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en artículo 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3.** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.4.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**2.5.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.

**2.6. Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**2.7. Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**2.8.-** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.9. Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera. - GARANTÍAS**

**3.1.** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### **3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2. La del anticipo:**

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1.** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**4.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

#### **Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá

aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**5.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**5.3.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**5.4.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**5.5.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**5.6.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.7.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**5.8.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**5.9.** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**5.10.** El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

#### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -**

**7.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y pruebas de funcionamiento de todo el sistema, manual de operación y mantenimiento con planes de seguridad industrial de los componentes de todo el sistema, capacitación de operación y mantenimiento en base a los manuales de operación y mantenimiento, planos As Built y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en los artículos 316 y 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra, además de realizar las pruebas de calidad del agua antes y después del tratamiento verificando el cumplimiento de la calidad de agua de acuerdo a la normativa vigente. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**8.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor

importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**8.2.2.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**8.2.3.** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

**8.2.4.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

**Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**9.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 íbidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

#### **Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**10.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

#### **Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**11.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**11.2.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

#### **Cláusula Décimo Tercera. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o

consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.